



Cuarta Sesión Extraordinaria

22 de febrero de 2019

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se resuelven las solicitudes de las C.C. Diana Joselyn Guerrero Marín, Elsa María Cerón Rodríguez, María de la Luz Méndez Baca y Tania Carolina Jardón Cruz, y del C. Carlos Alberto Hernández Mejía, respecto del registro de aspirantes del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA136-16, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el

Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual IECM/PR/UTCFyD/6/2016 (Procedimiento); asimismo, el 31 de octubre de 2018 mediante Acuerdo IECM-JA126-18, aprobó su más reciente actualización.

- IV. El 17 de noviembre de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal (Gaceta Oficial) las reformas a la Ley de Participación Ciudadana del otrora Distrito Federal (Ley de Participación Ciudadana).
- V. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 15 de febrero de 2017.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- VIII. El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG328/2017, aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales, publicado el 1 de septiembre de 2017 en el DOF.

- IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta) así como el Reglamento de Relaciones Laborales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Décimo Tercero Transitorio del Código, publicándose en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- X. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XI. El 31 de octubre de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, la Junta, aprobó la actualización del Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la Rama Administrativa y de personal eventual (Procedimiento de Revisión), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/10/2017.
- XII. El 31 de octubre de 2018, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-322-18 las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 (Normas de Racionalidad).
- XIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicaron en la Gaceta Oficial, los Decretos por los que se expiden la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 (Presupuesto de Egresos 2019).
- XIV. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así

como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

- XV. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo anual y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019, en la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019 actualizó las Normas de Racionalidad.
- XVI. El 31 de enero de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2019, la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2019 (Convocatoria).
- XVII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA017-19, la Junta, aprobó la Guía de estudio para el examen de conocimientos que se aplicará a las personas aspirantes al cargo de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito, conforme a la Convocatoria.
- XVIII. El 13 de febrero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA018-19, la Junta, aprobó el registro de aspirantes, así como las sedes, horarios y programación de exámenes de conocimientos y práctico del Concurso.
- XIX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA019-19, la Junta, resolvió favorablemente las solicitudes presentadas por las y los CC. Lorena Ramírez Huerta, Fabiola Varela Zamudio, Rodrigo Norberto Martínez Miranda y Erick Lozano Corchado, para su registro como aspirantes del Concurso.
- XX. El 22 de febrero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA026-19, la Junta aprobó los resultados del examen de conocimientos y práctico, así como las sedes, horarios y programación de la evaluación curricular del Concurso.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
4. Que el artículo 184 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral, que sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán estipuladas en el contrato correspondiente. Además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.
5. Que las Políticas de Operación del Procedimiento, establecen que, la selección del personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en los procesos electorales locales, los procesos de participación ciudadana y en el

seguimiento, capacitación y evaluación de los órganos de representación ciudadana, se realizará a través de un concurso de oposición abierto, de acuerdo con la convocatoria que apruebe el Consejo General.

6. Que en las Responsabilidades establecidas en el Procedimiento, al Consejo General le corresponde aprobar la convocatoria a concurso de oposición abierto, y a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF) elaborar el anteproyecto correspondiente.
7. Que de acuerdo con las Políticas de Operación del Procedimiento, la supervisión del proceso de selección, inducción y valoración laboral del personal eventual recaerá en la Comisión o Comité que resulte competente conforme a la materia de las actividades que desarrollará el personal eventual que será contratado.
8. Que de igual forma las Políticas de Operación del Procedimiento establecen que, el proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

Primera. Registro de aspirantes.

Segunda. Aplicación de evaluaciones.

Tercera. Resultados Finales

Cuarta. Designación de Ganadores/as e integración de la Lista de Reserva de cada puesto.

9. Que con base en el requerimiento formulado por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Geoestadística, de Participación Ciudadana y Capacitación, de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía y de Asociaciones Políticas, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2019, aprobó la Convocatoria, para contratar 209 personas para el cargo de Administrativo Especializado "A", y 53 para el cargo de Capturista de Distrito.

10. Que derivado de lo señalado en el punto SEGUNDO del Acuerdo antes referido, el Órgano Colegiado de Supervisión del proceso de selección será la Junta, y de

9

conformidad con lo establecido en el Procedimiento, tiene las siguientes responsabilidades:

- Proponer al Consejo el proyecto de convocatoria a Concurso de Oposición Abierto.
- Dar seguimiento al proceso de selección, inducción y valoración laboral de personal eventual, considerando en todas las etapas, la participación plena y efectiva, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad.
- Aprobar los resultados de las evaluaciones y, en su caso, el acuerdo relativo a su revisión.
- Aprobar la designación de ganadores y, en su caso, la lista de reserva de aquellas personas que sean contratadas por un periodo mayor a tres meses.
- Aprobar los criterios que permitan la oportuna ocupación de plazas eventuales.
- Elaborar, por conducto de su Secretaría Técnica, los proyectos de Acuerdo relativos a la operación del concurso de oposición abierto.

11. Que de acuerdo con lo establecido en la Primera Etapa de la Convocatoria, el Registro de Aspirantes se realizó en el periodo comprendido de 1 al 10 de febrero de 2019, a través de la plataforma de internet dispuesta para tal efecto, donde las personas aspirantes fueron responsables de capturar la información solicitada en la misma y de agregar el soporte documental que permita corroborar su veracidad.

12. Que mediante Acuerdo IECM-JA018-19, la Junta, aprobó el registro de 4,270 folios: 2,730 de ellos postulados solo para cargo de Administrativo Especializado "A", 354 solo para el cargo de Capturista de Distrito, y 1,186 para ambos cargos.

13. Que mediante Acuerdo IECM-JA019-19, la Junta aprobó otorgar un plazo de 24 horas a las y los CC. Lorena Ramírez Huerta, Fabiola Varela Zamudio, Rodrigo Norberto Martínez Miranda y Erick Lozano Corchado, para que acudieran a las oficinas de la UTCFD, a realizar su registro como aspirantes.
14. Que mediante oficio IECM/UTCDFD/101/2019 del 14 de febrero de 2019, la UTCFD informó a la Secretaría de la Junta que las personas señaladas en el considerando anterior asistieron a realizar su registro como aspirantes del Concurso, quedando postuladas dos de ellas para el cargo de Administrativo Especializado "A" en la demarcación Álvaro Obregón, y las dos restantes para ambos cargos en la demarcación Xochimilco.

Asimismo, en cumplimiento a lo señalado en el punto TERCERO del Acuerdo IECM-JA019-19, la UTCFD realizó la programación del examen de conocimientos y práctico para dichas personas aspirantes, quedando debidamente notificadas, según obra en las constancias remitidas mediante oficio IECM/UTCDFD/101/2019.

15. Que el 14 de febrero de 2019, la C. Diana Joselyn Guerrero Marín y el C. Carlos Alberto Hernández Mejía, presentaron escrito ante la UTCFD manifestando su inconformidad respecto de la publicación de la programación del examen de conocimientos para el cargo Administrativo Especializado "A", ya que en la misma no fueron consideradas, pues según su dicho, en el periodo de registro también se postularon para dicho cargo, y solamente fueron considerados en la relación para Capturista de Distrito.
16. Que en la misma fecha, la C. Elsa María Cerón Rodríguez presentó un escrito ante la UTCFD en el que manifiesta su inconformidad respecto del registro de aspirantes en virtud de que, según su dicho, a pesar de haberse inscrito oportunamente y recibir un folio, después de corroborar con el personal de la Dirección Distrital 24, advirtió que la información personal asociada al folio IZP/001/2019 correspondía a una persona diversa.

17. Que el 20 de febrero de 2019, la UTCFD tuvo conocimiento de los medios de impugnación presentados por las CC. María de la Luz Méndez Baca y Tania Carolina Jardón Cruz, quienes exhiben evidencias fotográficas respecto del registro como usuarios en la plataforma de internet, así como del intento fallido por acceder a la plataforma para concluir su registro, motivo por el cual solicitan su inscripción como aspirantes del Concurso.
18. Que si bien el Procedimiento de Revisión, es un mecanismo para garantizar la certeza y legalidad de los resultados de las evaluaciones, se estima conveniente por analogía, dar en lo que resulta aplicable a los casos en concreto, el mismo tratamiento a solicitudes presentadas por las y los ciudadanos referidos en los considerandos 15, 16 y 17 de este Acuerdo respecto del registro de aspirantes para concursar por algún cargo en específico. Lo anterior en aras de tutelar los principios de certeza seguridad jurídica que debe observar esta Autoridad.
19. Que de conformidad con lo establecido en las Políticas de Operación del Procedimiento de Revisión, las personas aspirantes deberán presentar un escrito que deberá contar, cuando menos, con los elementos siguientes:
- Nombre, número de folio y cargo por el que concursa.
 - La evaluación respecto de la cual se solicita la revisión.
 - Objeto y argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados.
 - En su caso, y solo cuando sea indispensable, los documentos que acrediten su dicho.
 - Firma autógrafa o huella digital de la persona solicitante.
20. Que tomando como antecedente lo expuesto y resuelto por este mismo órgano mediante Acuerdo IECM-JA019-19, al haberse recibido dentro del plazo establecido por el Procedimiento de Revisión, se declaran procedentes las solicitudes de las CC. Diana Joselyn Guerrero Marín, Elsa María Cerón Rodríguez y del C. Carlos Alberto Hernández Mejía.



21. Que si bien las CC. María de la Luz Méndez Baca y Tania Carolina Jardón Cruz realizaron su petición a través de un medio de impugnación regulado en términos de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, al tratarse de un caso análogo al resuelto mediante Acuerdo IECM-JA019-19, esta Junta estima conveniente que, con independencia del desahogo del medio de impugnación, se asuma el mismo tratamiento a la petición planteada.

22. Que en el caso de la C. Diana Joselyn Guerrero Marín y el C. Carlos Alberto Hernández Mejía, si bien no se exhibe soporte documental alguno que permita advertir la inconsistencia señalada en su inconformidad, con la finalidad de garantizar su derecho a competir por los puestos materia de la Convocatoria, esta Junta estima conveniente tenerlos por postulados al cargo de Administrativo Especializado "A", con el folio referido en su escrito.

23. Que en el caso de las CC. Elsa María Cerón Rodríguez, María de la Luz Méndez Baca y Tania Carolina Jardón Cruz, siguiendo el mismo criterio adoptado en el Acuerdo IECM-JA019-19, esta Junta les otorga un plazo de 24 horas, contadas a partir de la publicación en estrados del presente Acuerdo y su respectiva notificación vía telefónica, para que dichas personas acudan a la UTCFD a realizar su registro, en donde deberán aportar la información y documentación que resulte necesaria.

24. Que con la finalidad de asegurar el cumplimiento de lo señalado en el considerando anterior, se deberá instruir a la UTCFD para que notifique vía telefónica de manera inmediata a las personas solicitantes, para que acudan a la sede central del Instituto Electoral, en el plazo antes señalado, para realizar su registro como aspirantes. Para el caso de que no comparezcan, acudan fuera del plazo, o no sea posible contactarlos, quedarán descartados para participar en el Concurso. Al efecto, se deberá instruir a la UTCFD para que levante las constancias que den cuenta del cumplimiento de lo anterior y, en su caso, le signe a los aspirantes la sede, horarios y programación de exámenes de

conocimientos y práctico a que haya lugar, informando lo conducente a este Órgano Colegiado en la Sesión que corresponda.

25. Que con el objeto de dar continuidad a las etapas del Concurso, se programa el examen de conocimientos para el cargo de Administrativo Especializado "A" para la C. Diana Joselyn Guerrero Marín y el C. Carlos Alberto Hernández Mejía, así como para las CC. Elsa María Cerón Rodríguez, María de la Luz Méndez Baca y Tania Carolina Jardón Cruz, en caso de que resulten registradas para dicho cargo, para las 11:00 horas del 28 de febrero de 2019, en la sede central del Instituto Electoral.
26. Que en caso, de que las CC. Elsa María Cerón Rodríguez, María de la Luz Méndez Baca y Tania Carolina Jardón Cruz resulten registradas para el cargo de Capturista de Distrito, se programa la aplicación del examen de conocimientos y práctico para las 13:30 horas del 28 de febrero de 2019, en la sede central del Instituto Electoral.
27. Que en caso de que las CC. Diana Joselyn Guerrero Marín, Elsa María Cerón Rodríguez, María de la Luz Méndez Baca, Tania Carolina Jardón Cruz y el C. Carlos Alberto Hernández Mejía, aprueben el examen de conocimientos y, en su oportunidad, el práctico, se programa su evaluación curricular para las 10:00 horas del 1 de marzo de 2019, en la sede central del Instituto Electoral.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o
IECM-JA027-19**

PRIMERO. En apego a los principios de legalidad y transparencia, la Junta determina:




- a) Aprobar el registro como aspirantes al cargo de Administrativo Especializado "A" de la C. Diana Joselyn Guerrero Marín y del C. Carlos Alberto Hernández Mejía, conforme a lo expuesto en el considerando 22 del presente Acuerdo.
- b) Se aprueba otorgar a las CC. Elsa María Cerón Rodríguez, María de la Luz Méndez Baca y Tania Carolina Jardón Cruz, un plazo de 24 horas, contadas a partir de la publicación en estrados del presente Acuerdo y su notificación vía telefónica, para que acudan a las oficinas de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, para realizar su registro, de conformidad con lo señalado en los considerandos 23 y 24 del presente Acuerdo.

Para el caso de que los peticionarios no comparezcan, que acudan fuera del plazo, o bien, que sea imposible contactarlos, quedaran descartados para participar en el Concurso.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que, vía telefónica, establezca comunicación con las personas referidas en el punto anterior, a fin de notificarles el contenido del presente Acuerdo, elaborando constancia de su actuación; a fin de que en el plazo establecido acudan a realizar su registro como aspirantes en el Concurso, atento a lo establecido en el considerando 23.

TERCERO. Se aprueba la programación del examen de conocimientos y, en su caso, práctico para los cargos de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito, en términos de lo expuesto en los considerandos 25 y 26 del presente Acuerdo.

CUARTO. Se aprueba, en su caso, la aplicación de la evaluación curricular, de las CC. Diana Joselyn Guerrero Marín, Elsa María Cerón Rodríguez, María de la Luz Méndez Baca y Tania Carolina Jardón Cruz, y del C. Carlos Alberto Hernández Mejía, en términos de lo señalado en el considerando 27 del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que comunique el presente Acuerdo a las CC. Diana Joselyn Guerrero Marín, Elsa



María Cerón Rodríguez, María de la Luz Méndez Baca, Tania Carolina Jardón Cruz y al C. Carlos Alberto Hernández Mejía, por las vías y medios señalados en sus solicitudes, elaborando constancias de su actuación a efecto de informar lo conducente a esta Junta Administrativa en la sesión que corresponda.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo con sus anexos, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

SEPTIMO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del veintidós de febrero de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

Ciudad de México a 14 de febrero de 2019

2019 FEB 14 AM 11: 44

Mtra Monica Scott Mejia
Titular de la Unidad Técnica de Formación y Desarrollo del IECM
Patricia Ortiz
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Conforme al Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted se sirva informarme el motivo por el cual no aparezo en la relación de candidatos que presentaran examen para el cargo de Administrativo Especializado "A", en virtud de que el día 9 de febrero me registre vía Internet cumpliendo con todos y cada uno de los pasos y requisitos que me solicito el sistema informático, arrojándome un número de participante [REDACTED]

Cabe señalar que el día 13 de febrero del año en curso revise las listas de candidatos a presentar el examen de conocimientos correspondientes y mi número no aparece. Asimismo le informo que no obstante mi número de participante si aparece para el concurso de Capturista, sin embargo este trámite lo quise realizar sin que lo pudiera concluir debido a anomalías que me arrojaba el sistema, dándome el mismo folio que correspondía al mencionado puesto de Administrativo Especializado "A".

Por lo antes expuesto solicito a usted:

Único.- Se corrija la anomalía informática y se me enliste en los aspirantes a presentar examen de conocimientos para el puesto de Administrativo Especializado "A", en atención que cubrí los pasos y requisitos establecidos en la convocatoria para ese cargo y cuya acción se puede corroborar por los medios informáticos que están a su disposición y que quedaron asentados con mi número [REDACTED].

En espera de una respuesta inmediata.

ATENTAMENTE [REDACTED]

Diana Joselyn Guerrero Marín
Tel. [REDACTED]

CCP.- Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para su conocimiento

9

Ciudad de México, 14 de febrero de 2019

**MAESTRA
MÓNICA SCOTT MEJÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

A través del presente me permito hacer de su conocimiento que, el día 13 de febrero de 2019, acudí a la sede de la 24 Dirección Distrital del IECM para solicitar informes sobre el lugar y hora de realización del examen de conocimientos correspondiente al Concurso de Oposición Abierto para seleccionar al personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2019. La persona que me atendió, misma que me asesoró para realizar mi registro en dicha sede distrital, corroboró mis datos y me informó que la información personal asociada al folio de registro [REDACTED] es distinta a la mía, por lo que me fue sugerido acudir al Centro de Formación y Desarrollo a su digno cargo para que me informaran al respecto.

Dado lo anterior, recorro a Usted a efecto de que se aclare esta situación, se respete el número de folio que me otorgó el sistema y no se afecte mi derecho a participar en el concurso en comento. Para mayor referencia, adjunto copia simple del número de registro que fue emitido como acuse por el sistema.

Agradezco la atención que sirva prestar a esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta.

000227



Recepción
de documentos

FEB 14 PM 12 01

Mónica Scott Mejía
EN 7-FO
Don Hor

ATENTAMENTE

ELSA MARÍA CERÓN RODRÍGUEZ

Celular: [REDACTED] Teléfono Fijo: [REDACTED]

9

SISPE 2019



Sistema para Seleccionar
Personal Eventual SISPE

Finalizar Registro

Gracias por participar en la convocatoria, tu folio de registro
es el siguiente:

Folio de registro: [REDACTED]

Generar comprobante de registro

Instituto Electoral de la Ciudad de México

①

Ciudad de México, 14 febrero 2019.

MONICA SCOTT MEDIA

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MEDIA

FOLIO:



CARGO: ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO 'A'
CAPTURISTA DE DISTRITO.

2019 FEB 14 PM 4: 56
FRANCISCO
CUBIACZ
Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo



RESPECTO A: PRIMERA ETAPA REGISTRO DE ASPIRANTES

PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES CONVOCADAS
A LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y PRACTICO.

EL 10 DE FEBRERO REALICE MI REGISTRO EN LA PAGINA DE
INTERNET HABILITADA PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A LA
CONVOCATORIA DE PERSONAL EVENTUAL EN EL IECM.

COMPLETE EL PROCEDIMIENTO REQUERIDO PARA LA INSCRIPCIÓN, TANTO
DE DATOS PERSONALES, ARCHIVOS ADJUNTOS Y LA POSTULACIÓN A
CADA UNA DE LAS VARIANTES A CONCURSAR (ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO
'A' Y CAPTURISTA DE DISTRITO).

SIN EMBARGO DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO LA PAGINA FUE
PRESENTANDO ALGUNAS FALLAS, TALES COMO: NO GUARDAR MIS DATOS
PERSONALES COMPETENTEMENTE, ARROJARME ERROR EN LA CARGA DE LOS PDF.
NO CARGAR LA PAGINA EN SU TOTALIDAD Y TARDAR MAS DE
30 MINUTOS EN OTORGARME UN FOLIO QUE
ACREDITARA MI INSCRIPCIÓN.

POR TAL MOTIVO HICE ESTE PROBLEMA CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MEDIA
DEL CONOCIMIENTO AL IECM MEDIANTE
SU CORREO DE SOPORTE: sistemas@iecm.mx (ANEXO 1)

DESPUES DE UN TIEMPO EL SISTEMA ME ARROJO MI FOLIO DE REGISTRO, POR LO QUE DE IGUAL MANERA VOLVI A MANDAR UN CORREO (sistemas@iecm.mx) PARA PONER AL TANTO AL IECM QUE YA SE HABIA COMPLEZADO MI REGISTRO.

AL DIA DE HOY 14 DE FEBRERO DE 2019 REVIZE EN LA PAGINA DE INTERNET (PROGRAMACION DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS) EN EL APARTADO XOCHIMILCO Y ME PERCATE QUE SOLO APARECIA MI FOLIO EN LA LISTA DE ASPIRANTES PARA CAPTURISTA DE DISTRITO PERO NO ASI PARA EL OTRO PUESTO QUE TAMBIEN ME HABIA REGISTRADO: ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "A".

POR LO ANTERIOR LE SOLICITO SE HAGA: INVALIDO MI REGISTRO CON FOLIO: [REDACTED] (ANEXO 2) PARA EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "A".

CUMPLI CON TODOS LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PERFIL REQUERIDO.

(2) SE ME NOTIFIQUE LA SEDE, HORARIO Y EL DIA PARA LA APLICACION DE MI EVALUACION DE CONOCIMIENTOS.

DEBIDO A LA PROXIMIDAD DEL EXAMEN LES OTORGO MI CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO PARA QUE SE ME INFORME.

TELEFONO: [REDACTED]

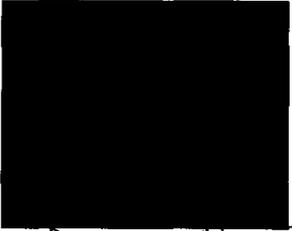
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

(3) ESPERANDO UNA RESPUESTA A LA BREVEDAD

Ciudad de México, 14 febrero 2019

PRESENTO ESTE ESCRITO PARA HACER VALIDO MI DERECHO A LA POSTULACION DE PARTICIPAR EN CADA UNA DE LAS VACANTES YA QUE CUENTO CON LA EXPERIENCIA PARA REALIZAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUESTOS (ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "A" Y CAPTURISTA DE DISTRICTO).

CABE DESTACAR QUE DESDE EL DIA 1 FEBRERO 2019 EL SISTEMA NO ESTABA HABILITADO PARA LA INSCRIPCION.


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ MEJIA



Carlos Alberto <[REDACTED]>

ERROR DE PAGINA

2 mensajes

Carlos Alberto <[REDACTED]>
Para: sistemas@iecm.mx

10 de febrero de 2019, 05:37

Hola, muy buen día.

Este mensaje es con relación a la pagina habilitada para el registro de aspirantes a personal eventual. <https://aplicaciones.iecm.mx/convocatoria2019/>

Lamentablemente la pagina no ha guardado todos mis datos ni mucho menos me arrojó un numero de folio como se prevé en el procedimiento.

<https://aplicaciones.iecm.mx/convocatoria2019/pdfs/declaraciones/9005-963>.

El mensaje que me arroja la pagina es el siguiente:

¡Objeto no localizado!

No se ha localizado la URL solicitada en este servidor. La URL de la página que le ha remitido parece ser errónea o estar obsoleta. Por favor, informe del error al autor de esa página.

Si usted cree que esto es un error del servidor, por favor comuníquese al administrador del portal.

Error 404

aplicaciones.iecm.mx
Apache/2.4.26 (Win32) OpenSSL/1.0.2l PHP/5.6.31

Espero puedan brindarme la solución que requiero a este problema, de antemano muchas gracias.

• CARLOS ALBERTO •

Carlos Alberto <[REDACTED]>
Para: sistemas@iecm.mx

10 de febrero de 2019, 05:43

Actualización: El sistema tardo mucho en actualizar la información, ya cuento con mi numero de folio.
[Texto citado oculto]

• CARLOS ALBERTO •



**ASUNTO: SE PRESENTA ESCRITO DE DEMANDA DE
JUICIO ELECTORAL**

CIUDAD DE MÉXICO, FEBRERO 15 DE 2019

**C. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
H. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

MARÍA DE LA LUZ MÉNDEZ BACA, promoviendo por mi propio derecho; ante ese H. Tribunal que Usted dignamente preside, con el debido respeto, comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 103 fracción I de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, vengo a interponer demanda de Juicio Electoral, con motivo de la imposibilidad material que tuvo la suscrita para poder registrarme como aspirante al cargo de Administrativo Especializado "A", al *Concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019*, a través de la plataforma Internet www.iecm/mx/convocatoria2019, de la aplicación identificada como Sistema de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE), y que se traduce en que se ha hecho nugatorio mi derecho, por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de las instancias internas encargadas de ejecutar las actividades inherentes al concurso, a participar en el proceso de selección para trabajar en el mismo, contrariando los términos de la convocatoria aprobada por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral capitalino, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2019; todo ello en perjuicio de la suscrita, como se acreditará en el cuerpo de esta demanda.

La convocatoria y el acuerdo del Consejo General que la aprobó, se encuentran disponibles en el siguiente enlace al sitio de internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México -solicitando se sirva ese H. Tribunal examinar el mismo-: <http://www.iecm.mx/uncategorized/convocatoria-del-concurso-de-oposicion-abierto-para-seleccionar-personal-eventual-2019/>.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Procesal Electoral, a renglón seguido, manifiesto:

I. De conformidad con la fracción II del precepto en cita, señalo lo siguiente:

a) **DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES:** [REDACTED]

b) **PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR NOTIFICACIONES, RECIBIR DOCUMENTOS E IMPONERSE DEL CONTENIDO DE AUTOS, EN MI NOMBRE:** Las C.C. Licenciadas [REDACTED]

[REDACTED], indistintamente.

II. **ACTO IMPUGNADO Y AUTORIDADES RESPONSABLES.-** Se impugnan la imposibilidad para el registro de la suscrita vía la plataforma de internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México, como aspirante al cargo de Administrativo Especializado "A", según la Convocatoria al *Concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019*, a través de la plataforma Internet www.iecm/mx/convocatoria2019, de la aplicación identificada como Sistema

de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE), y que se traduce en que se ha hecho nugatorio mi derecho, por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de las instancias internas encargadas de ejecutar las actividades inherentes al concurso, a participar en el proceso de selección para trabajar en el mismo, contrariando los términos de la convocatoria aprobada por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral capitalino, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2019; todo ello en perjuicio de la suscrita.

Derivado de lo establecido en el *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México* identificado con el Código: IECM/PR/UTCFyD/6/2016 -el cual puede ser consultado en el portal en internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el siguiente enlace: <http://www.iecm.mx/uncategorized/convocatoria-del-concurso-de-oposicion-abierto-para-seleccionar-personal-eventual-2019/>, el cual solicito sea escrutado por ese H. Tribunal-, así como de la Convocatoria al concurso indicado, se señalan como responsables del acto reclamado a las siguientes instancias del propio instituto:

- a) El C. Secretario Administrativo, en su carácter de secretario de la Junta Administrativa, quien, atento a lo dispuesto en el artículo 82 penúltimo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la propia Junta. Debiendo considerarse al efecto que de conformidad con la Base QUINTA de la Convocatoria, se mandató a la Junta Administrativa, la supervisión del proceso de selección, debiendo igualmente, operar el concurso en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, habiendo sido omiso en verificar que el sistema para el registro de aspirantes al concurso, fuera operativo durante el periodo establecido para tal actividad.
- b) C. Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, a la cual, en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, le corresponde:
 - Coordinar el proceso de selección, inducción y valoración laboral del personal eventual.
 - Coordinar la etapa de registro de aspirantes.
- c) C. Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), a la cual, de conformidad con el *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, le corresponde Actualizar el Sistema de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE) y elaborar las herramientas necesarias para la operación del procedimiento.

SOBRE LA OPORTUNIDAD PARA INTERPONER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN

1. **RESPECTO AL INICIO DEL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN:** Sobre este punto, se debe considerar el interés jurídico de la suscrita, se genera a partir de mi intención de participar en el concurso indicado como aspirante al cargo de Administrativo Especializado "A", dentro del plazo que fue otorgado para registrarse como tal, que de conformidad con lo establecido en el apartado

ETAPAS DEL CONCURSO, rubro Primera Etapa. Registro de Aspirantes, corrió desde el 1 y hasta al 10 de febrero del año en curso, siendo que por problemas que presentó la plataforma informática para obtener el registro, estando dentro de dicho lapso, no fue posible que obtuviera mi registro, por causas imputables al sistema SISPE.

Considerando que el último día de registro fue inhábil (domingo), al no encontrarnos dentro de proceso electoral, es que estoy dentro del plazo para la promoción de un medio de impugnación como el que se propone, según lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.

Sirve de apoyo a lo anterior lo contenido en la tesis XII/2012 de la Sala Superior, de rubro: "MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. PARA COMPUTAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS PRO HOMINE Y PRO ACTIONE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL)".

III. **HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN.**- Son de referir los siguientes:

1. Mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-012/2019; se aprobó la Convocatoria para el *Concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.*

En la convocatoria de mérito, se invita a participar para ocupar los cargos de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito.

2. En los términos de la Base CUARTA de la convocatoria, la operación del Concurso se realizará de conformidad con el *Procedimiento para la Selección, Inducción y Valoración Laboral del Personal Eventual*, identificado con la clave alfanumérica IECM/PR/UTCFyD/2016, aprobado por la Junta Administrativa del mismo Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM-JA126-18.
3. La Base SEXTA de la Convocatoria, prevé que la supervisión del proceso de selección estará a cargo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral.
4. De conformidad con el artículo 82, penúltimo párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Secretario Administrativo del instituto electoral, en su carácter de secretario de la Junta Administrativa, tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la propia Junta. Debiendo considerarse al efecto, que, de conformidad con la Base QUINTA de la Convocatoria, se mandató a la Junta Administrativa, la supervisión del proceso de selección, debiendo igualmente, operar el concurso en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.*
5. Corresponde al Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, coordinar el proceso de selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, y coordinar la etapa de registro de aspirantes.
6. Por su parte, al Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), de conformidad con el *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, le corresponde actualizar el Sistema de Seguimiento de

Personal Eventual (SISPE) y elaborar las herramientas necesarias para la operación del procedimiento.

7. En ese orden de ideas, es el caso, que la Convocatoria establece en su apartado **ETAPAS DEL CONCURSO, rubro Primera Etapa. Registro de Aspirantes**, que las personas interesadas en participar en el Concurso, deberán registrarse a través de la plataforma de Internet www.iecm/mx/convocatoria2019, en el periodo comprendido del 1 al 10 de febrero de 2019.
8. La suscrita, pretendiendo participar en el concurso, para ocupar la plaza de Administrativo Especializado "A", el 9 de febrero del año en curso, procedí a realizar en primer lugar, conforme lo requirió el sistema, mi registro al sistema, para poder acceder al mismo y poder obtener mi registro como concursante; habiendo obtenido mi registro como usuario con mi clave de acceso para ingresar al sistema y poder registrarme como aspirante. A reglón seguido, muestro la imagen del mensaje por el cual se me otorga el registro como usuaria y clave de acceso, recibido por parte de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral:

De: Instituto Electoral de la Ciudad de México <sisistemas@iecm.mx>
Enviado: sábado, 9 de febrero de 2019 06:32 p. m.
Para: [REDACTED]
Asunto: Registro de aspirantes a personal Eventual IECM

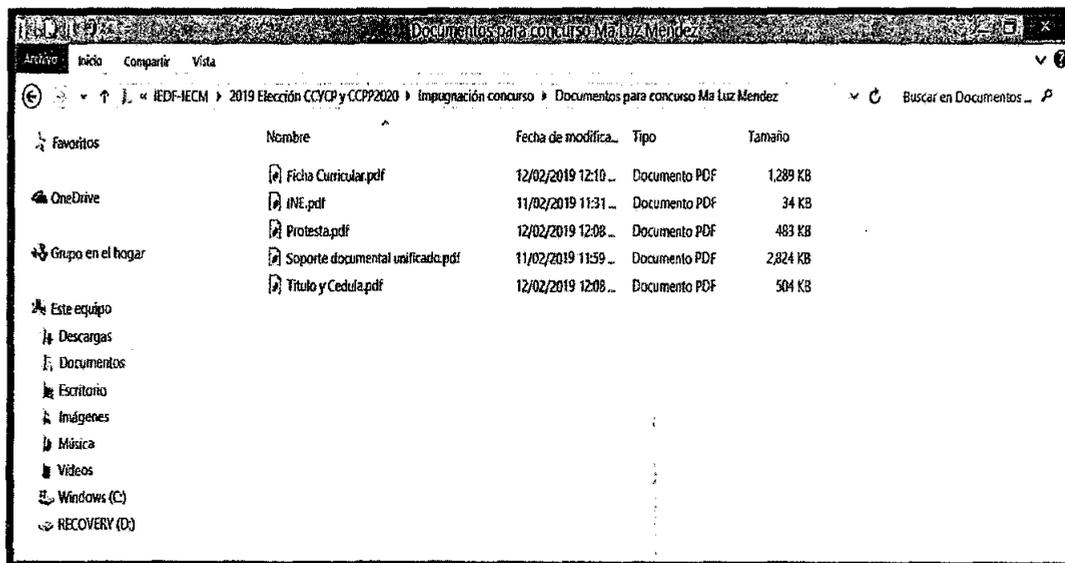

PROCESO DE REGISTRO AL SISTEMA
Estimado (a) María de la Luz Méndez Baca Agradecemos su registro en la plataforma virtual del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para continuar con su registro como aspirante del Concurso de Oposición Abierto deberá ingresar a la misma, con su usuario y contraseña, formalizar su postulación a alguno de los puestos previstos en la Convocatoria. Es importante que previo a su postulación como aspirante, cuente con toda la información y documentación necesaria señalada en la Convocatoria, ya que su postulación no podrá ser editada posteriormente. Atentamente Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo Su usuario es: [REDACTED] Su contraseña es: [REDACTED] Para confirmar su registro, de click en el siguiente enlace: https://aplicaciones.iecm.mx/convocatoria2019/confirmar.php?u=gaboo17081982@hotmail.com&c=NaNG&data=d4ddad1f873855b819619d94cfe700 Favor de NO responder este mensaje, ya que es generado en forma automática y no será leído.
Instituto Electoral de la Ciudad de México Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Delegación Tlalpan • C.P. 14386 • México, D.F. • Conmutador: (55) 5483 3800

9. A partir de ese momento, con el registro de usuario otorgado, se debía proceder a acceder a la plataforma para realizar mi registro como aspirante, comenzando por capturar una serie de datos personales, y posteriormente, se tenían que subir en formato PDF los siguientes documentos, según lo establecido en la convocatoria en el apartado **ETAPAS DEL CONCURSO, rubro Primera Etapa. Registro de Aspirantes**:



- **Credencial** para votar vigente o comprobante de trámite de inscripción o actualización al padrón electoral (en este último caso, también deberá adjuntar una identificación con fotografía vigente: Licencia para conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Título).
- **Comprobante** del máximo nivel de estudios acreditado, expedido por institución con reconocimiento oficial en el territorio nacional. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentar la revalidación correspondiente expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- **Ficha Curricular** con firma autógrafa en cada una de sus hojas, conforme al formato IECM/FR/UTCFyD/8/2017 disponible en la plataforma del Instituto Electoral.
- **Soporte documental** correspondiente a la experiencia señalada en la Ficha Curricular.
- **Declaración bajo protesta de decir verdad**, disponible en la plataforma del Instituto Electoral, en la que conste que la información y documentación que entrega para su registro es verídica, que cumple con los requisitos señalados en la Convocatoria, y que acepta los términos y condiciones de ésta.

Cabe señalar que en la convocatoria se señaló que ninguno de los archivos que deberían subirse a través del sistema, debía exceder un tamaño de 3 Megabytes (MB). A continuación, inserto una imagen obtenida del explorador del sistema operativo Windows, en donde aparecen los archivos requeridos de los documentos de la suscrita, en donde se aprecia que ninguno excede el tamaño máximo indicado.

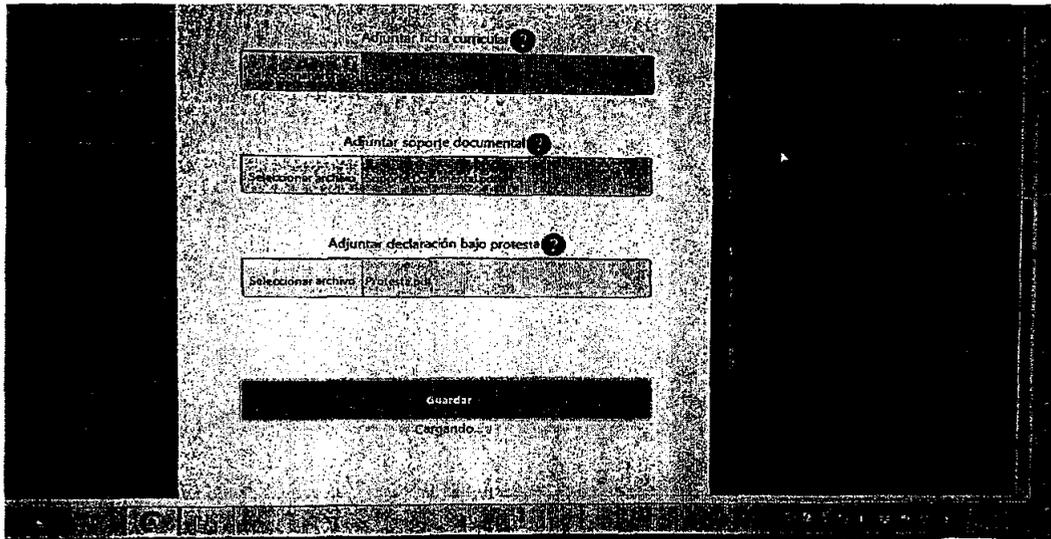


Adjuntando asimismo al presente, un disco compacto que contiene los archivos señalados, donde se podrá corroborar lo anterior.

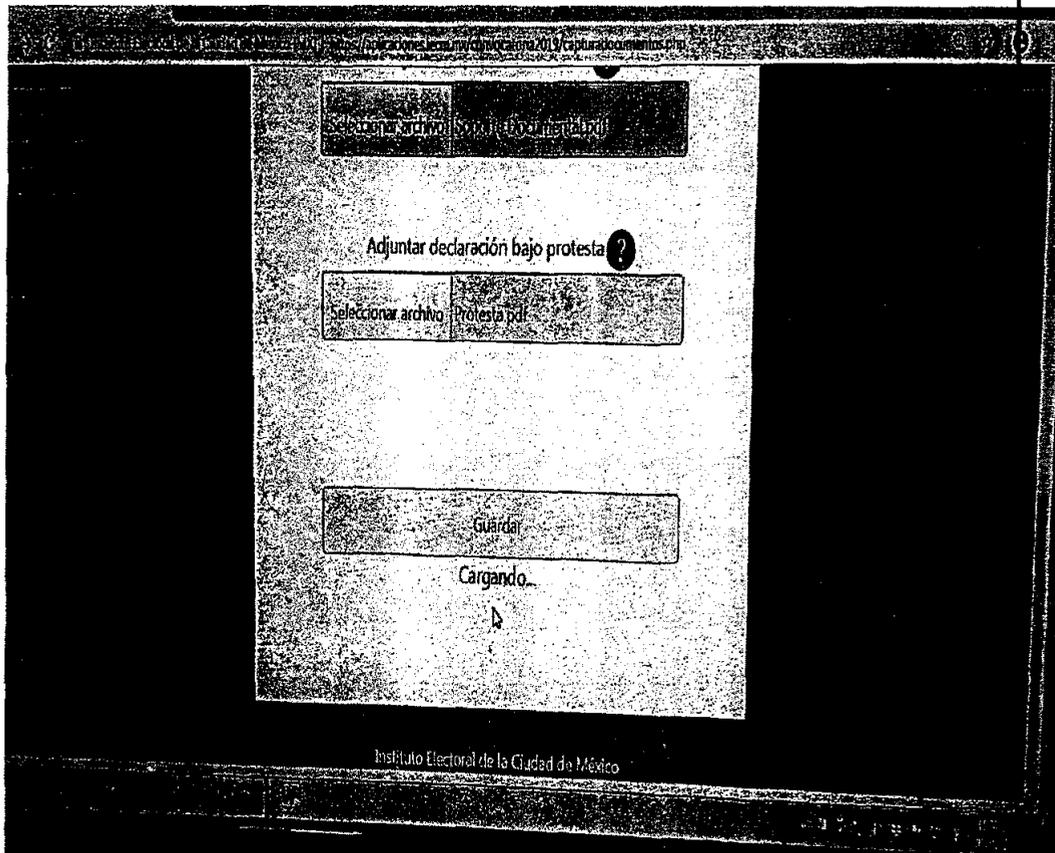
10. Es el caso que a partir de la obtención de mi registro como usuaria, intenté a lo largo de los días sábado 9 y domingo 10 de febrero de 2019, registrarme como aspirante al concurso, siempre con resultados negativos, ya que después de registrar datos personales de la suscrita, requeridos por el sistema, se procedía a abrir el módulo para subir los documentos citados en el punto precedente, siendo

el caso que el sistema, al darle guardar los documentos, simplemente se detenía y no continuaba con el proceso de registro. Así lo hice varias veces, con los mismos resultados, y en consecuencia sin poder obtener mi registro como aspirante para concursar para el puesto de Administrativo Especializado "A".

Para constatar lo anterior, me permito insertar a continuación imágenes de fotografías de las pantallas del equipo en el cual pretendí realizar mi registro, en las cuales, en el ángulo inferior derecho, se aprecia la fecha y la hora del intento:

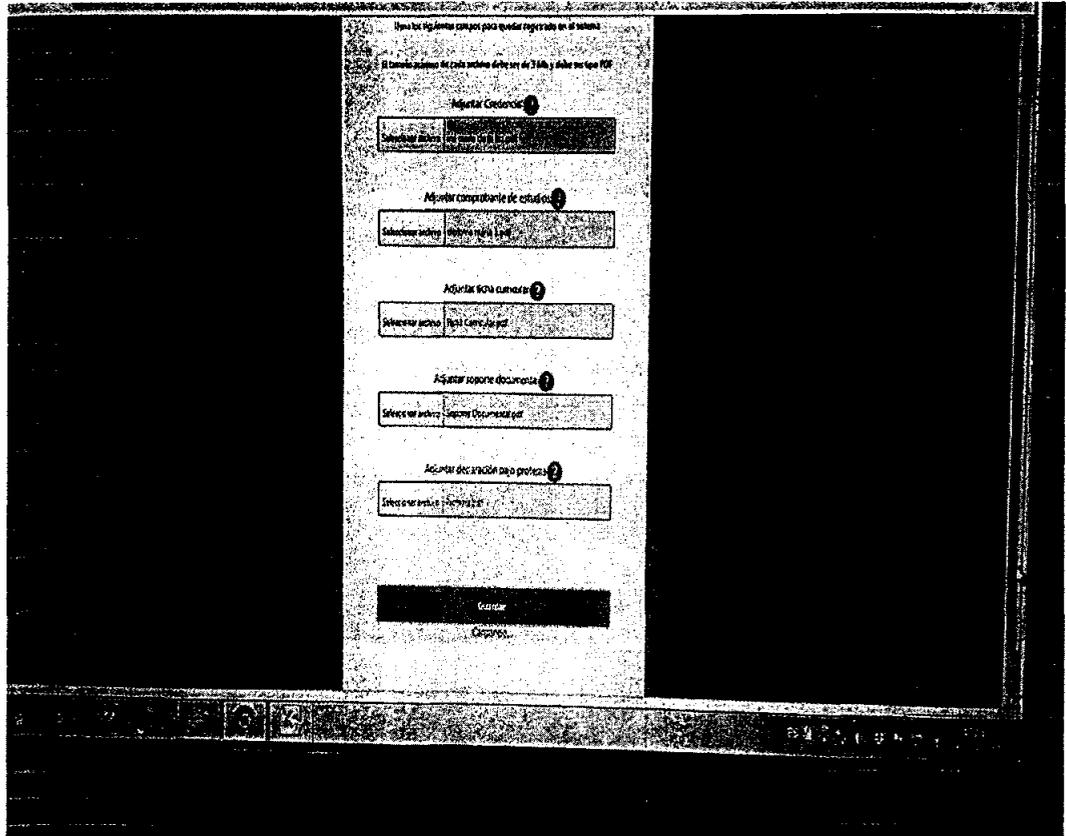


La imagen anterior corresponde a las 8:38 p.m. del 9 de febrero de 2019.

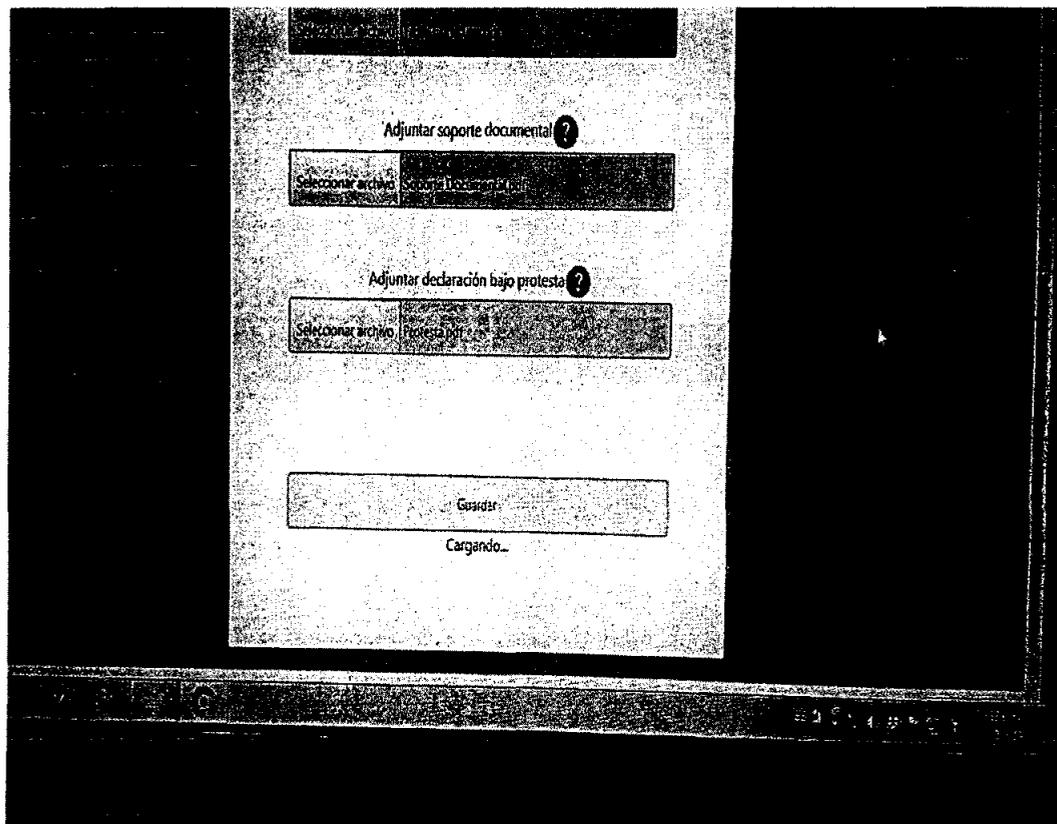


La imagen anterior corresponde a las 11:57 p.m. del 9 de febrero de 2019.

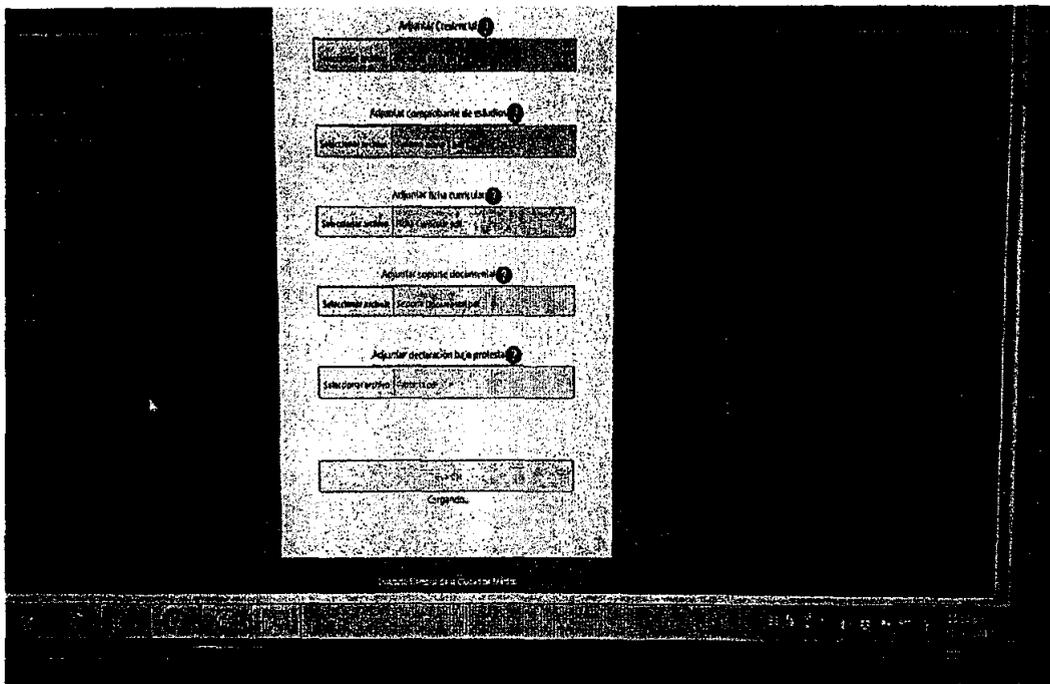
9



La imagen anterior, corresponde a las 4:02 p.m. del 10 de febrero de 2019.

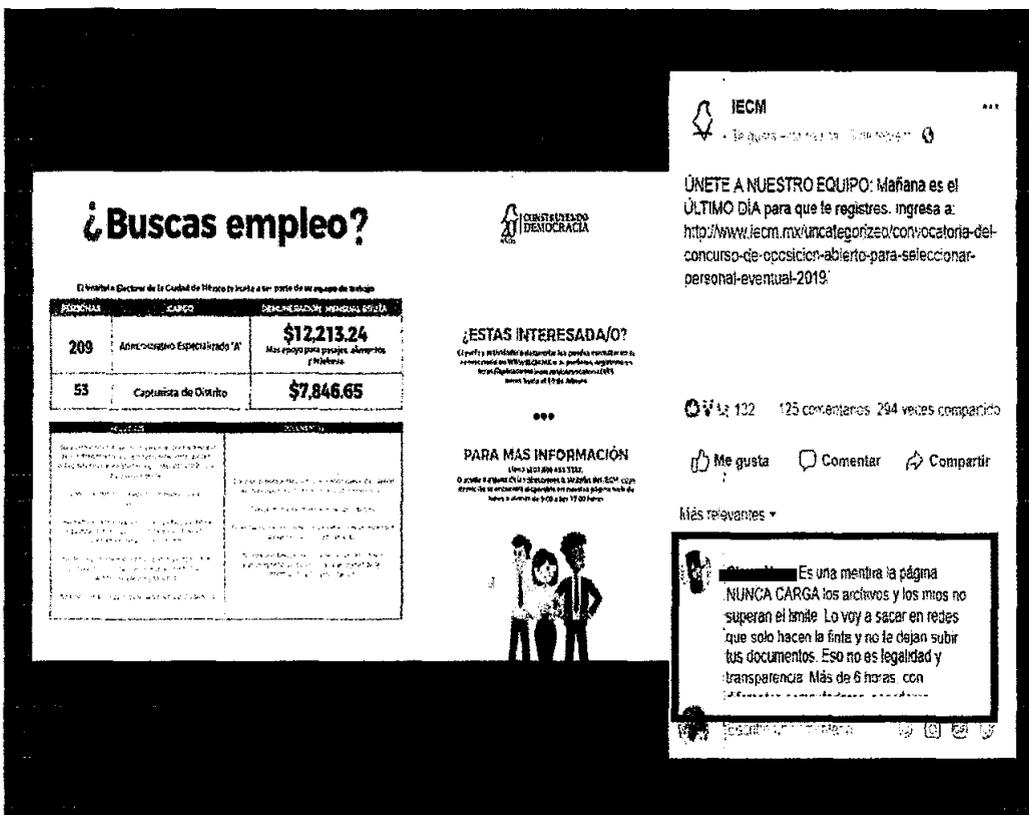


La imagen anterior corresponde a las 6:33 p.m. del 10 de febrero de 2019.



La imagen anterior corresponde a las 11:59 horas del 10 de febrero de 2019.

11. Tal falla en el sistema, no fui la única en padecerla. En el perfil de la red social del Instituto Electoral de la Ciudad de México, diversos pretendientes a participar en el concurso, se quejaban de la misma situación en los comentarios a una publicación del Instituto Electoral del 9 de febrero de 2019. Me permito insertar las imágenes correspondientes a región seguido:



6

Facebook post interface for 'IECM' page. The page name is 'IECM' and the profile picture is a Facebook 'f' logo. The post content includes several comments from users, some of which are highlighted with red boxes. The comments discuss registration issues, such as inability to upload documents or access the system. The right sidebar shows 'Más información' (More information) for the page, including location (Huixtla, Oaxaca), phone number (01 56 5483 380), and website (www.iecm.mx). There is also a bar chart showing activity over time.

Facebook post interface for 'IECM' page, showing a different set of comments. The comments are also highlighted with red boxes and discuss registration problems. The right sidebar shows 'Más información' (More information) for the page, including location (Huixtla, Oaxaca), phone number (01 56 5483 380), and website (www.iecm.mx). There is also a bar chart showing activity over time.

Me he permitido encerrar en un recuadro, los comentarios de participantes de la red social de Facebook, que señalan tener problemas para registrarse, siendo de destacar que los comentarios, se dan dentro del plazo para el registro, con lo cual se prueba que existió una falla en la plataforma de registro,

6

que no fue atendido por las instancias del Instituto Electoral a las que he señalado como responsables.

La publicación y comentarios ya apuntados, son visibles en <https://www.facebook.com/InstitutoElectoralCM/photos/a.652771644735551/2340903482589017>.

12. La suscrita, no pudo contar con asistencia por parte de personal del Instituto Electoral, ya que si bien en la convocatoria en el apartado ETAPAS DEL CONCURSO, rubro Primera Etapa. Registro de Aspirantes, se señala que los Órganos Desconcentrados brindarán las facilidades en sus instalaciones para que las personas aspirantes realicen su registro y reciban asesoría y que, asimismo, se brindará información telefónica a través del CITIECM en el número 01 800 433 3222, tal apoyo se condicionó a que el mismo se brindaría dentro de la jornada laboral, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 17:00 horas. Y como los problemas que impidieron mi registro, acaecieron en fin de semana, no conté por parte de las responsables, con apoyo alguno para superar el problema, dada la omisión de atención de las mismas a sus deberes establecidos en la normatividad que se ha señalado.

13. Por fin, dada la imposibilidad que tuve para registrarme como aspirante al concurso, decidí acudir a las Oficinas Centrales del Instituto Electoral, el lunes 11 de febrero, a donde arribé aproximadamente a las 13:00 horas, registrándome en el libro de visitas de recepción, solicitando entrevistarme con alguien que pudiera atender mi problema. Fui a Oficinas Centrales para preguntar si existía alguna forma de que me permitieran registrarme, considerando que no pude hacerlo por el pésimo sistema, indicándome la recepcionista que me anunciaría, así que espere unos minutos, como dos o tres, puesto que ya venían las personas que me iban a atender. Llegaron una persona del sexo masculino y otra del sexo femenino, quienes nunca se identificaron, la persona del sexo masculino anotó mi nombre en un papel, y me comentó que ya no había nada que hacer para que me registraran, porque mucha gente se quiso registrar a última hora y que más o menos 1500 personas lo habían intentado.

Al comentarle que si en la convocatoria se estableció que tenía hasta el 10 de febrero para registrarme, eso implicaba que yo podía ingresar a las 23:59 horas y estaría en tiempo y forma, entonces me dijo que para registrarme, tenía que haber obtenido una contraseña, le comenté que eso lo había hecho desde el sábado 9 de febrero y entonces me cuestionó que si ya había obtenido la contraseña, porque no había continuado con el registro, manifestándole a mi vez que lo había intentado sin resultado positivo, pero básicamente se la pasaron insistiendo en que debí registrarme en los primeros días.

IV. DISPOSICIONES QUE SE ESTIMAN VIOLADAS Y AGRAVIOS QUE SE EXPRESAN.- Se violan en perjuicio de la suscrita:

a) Artículos 41, fracción V apartado A, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el 50, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como el 2, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en tanto que tales dispositivos enuncian como principios rectores en materia electoral, entre otros, los de legalidad y de certeza.

b) Todos los anteriores, en relación con el artículo 82 penúltimo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; del documento denominado *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, así como de

la Convocatoria al *Concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.*

Ello es así, porque existe el imperativo categórico para las instancias del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de regirse por los principios de legalidad y de certeza, esto es, que su actuar debe en todo momento ajustarse a cumplir con la normatividad establecida que rige sus atribuciones (legalidad) y también de actuar conforme a las reglas establecidas de antemano, para actuar en un marco de certidumbre pues son conocidos sus deberes al ejercer sus atribuciones.

Así, mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-012/2019; se aprobó la Convocatoria al Concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.

En la convocatoria de mérito, se invita a participar para ocupar los cargos de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito.

En los términos de la Base CUARTA de la convocatoria, la operación del Concurso se realizará de conformidad con el Procedimiento para la Selección, Inducción y Valoración Laboral del Personal Eventual, identificado con la clave alfanumérica IECM/PR/UTCFyD/2016, aprobado por la Junta Administrativa del mismo Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM-JA126-18.

La Base SEXTA de la Convocatoria, prevé que la supervisión del proceso de selección estará a cargo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral.

De conformidad con el artículo 82 penúltimo párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Secretario Administrativo del Instituto Electoral, en su carácter de secretario de la Junta Administrativa, tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la propia Junta. Debiendo considerarse al efecto, que, de conformidad con la Base QUINTA de la Convocatoria, se mandató a la Junta Administrativa, la supervisión del proceso de selección, debiendo igualmente, operar el concurso en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual*, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Corresponde al Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual*, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, coordinar el proceso de selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, y coordinar la etapa de registro de aspirantes.

Por su parte, al Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), de conformidad con el Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, le corresponde actualizar el Sistema de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE) y elaborar las herramientas necesarias para la operación del procedimiento.

En ese orden de ideas, es el caso, que la Convocatoria establece en su apartado *ETAPAS DEL CONCURSO, rubro Primera Etapa. Registro de Aspirantes*, que las personas interesadas en participar en el Concurso, deberán registrarse a través de la plataforma de Internet www.iecm/mx/convocatoria2019, en el periodo comprendido del 1 al 10 de febrero de 2019.

Por tanto, si la suscrita, una vez obtenido mi registro como usuaria de la plataforma para registrarme a mi vez, como aspirante a ocupar el cargo de Administrativo Especializado "A", y participar en el concurso respectivo, no pudo hacerlo por fallas comprobadas que se presentaron en el sistema de registro conocido por su acrónimo SISPE, y, siendo que las responsables debían estar al pendiente de la correcta operación del sistema para poder, a quienes dentro del plazo establecido para ello, pretendiéramos registrarnos y ello lo hiciéramos con éxito, y si, como ocurrió en la especie, se presentaron problemas en el sistema que impidieron mi obtención del registro como aspirante, existe una omisión por parte de las responsables de estar al pendiente del correcto funcionamiento de la plataforma, de cuya operación son responsables, que se traduce en impedirme de hecho, participar en el concurso para poder ocupar el cargo de Administrativo Especializado "A", violación en mi perjuicio de todas las disposiciones legales correspondientes.

En consecuencia, y así lo solicito, pido se dicte resolución por parte de ese H. Tribunal, a efecto de que se me restauren mis derechos violentados, y se ordene al Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de las instancias que se señalan como responsables, se otorgue mi registro como aspirante y pueda participar en el concurso para poder aspirar al cargo de Administrativo Especializado "A".

PRUEBAS

1. DOCUMENTALES PÚBLICAS, consistentes en:
 - a) Copia certificada del Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-012/2019, referido en líneas anteriores, expedida por el C. Secretario Ejecutivo del propio organismo público local comicial capitalino, el cual he solicitado al momento de presentar esta demanda, y que, en caso de no ser remitido a ese H. Tribunal, adjunto con esta demanda, pido se le requiera al funcionario indicado. Relaciono esta prueba con todos los apartados de esta demanda.
 - b) Copia certificada de la *Convocatoria al concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019*, expedida por el C. Secretario Ejecutivo del propio organismo público local comicial capitalino, el cual he solicitado al momento de presentar esta demanda, y que, en caso de no ser remitido a ese H. Tribunal, adjunto con esta demanda, pido se le requiera al funcionario indicado. Relaciono esta prueba con todos los apartados de esta demanda.
 - c) Copia certificada del documento denominado *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, identificado con el Código: IECM/PR/UTCFyD/6/2016, expedida por el C. Secretario Ejecutivo del propio organismo público local comicial capitalino, el cual he solicitado al

momento de presentar esta demanda, y que, en caso de no ser remitido a ese H. Tribunal, adjunto con esta demanda, pido se le requiera al funcionario indicado. Relaciono esta prueba con todos los apartados de esta demanda.

2. DOCUMENTAL, consistente en Disco Compacto que contiene los archivos de los documentos que no pude subir a la plataforma de internet del Instituto Electoral, dadas las fallas presentadas en el sistema de registro ya apuntadas, y que pido sea accesado por ese H. Tribunal, realizando inspección judicial del mismo, para hacer constar en el acta que se levante al efecto, que ninguno de los documentos excede en tamaño, los 3 Megabytes (MB), tal y como se requiere en la convocatoria. Prueba relacionada con todos los hechos de la demanda.
3. LA INSPECCIÓN JUDICIAL, que se practique al perfil en la red social Facebook del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a efecto de corroborar la existencia de la publicación y comentarios en la misma, que he señalado en el hecho 11 de esta demanda, a cuyo contenido me remito en obvio de repeticiones, y que asimismo se levante el acta correspondiente. Prueba relacionada con el hecho 11 de esta demanda.
4. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en la copia certificada de las fojas relativas al libro de registro de visitantes de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondientes al 11 de febrero de 2019, a efecto de acreditar que la suscrita estuvo presente en las citadas oficinas el día indicado, expedida por el C. Secretario Ejecutivo del propio organismo público local comicial capitalino, el cual he solicitado al momento de presentar esta demanda, y que, en caso de no ser remitido a ese H. Tribunal, adjunto con esta demanda, pido se le requiera al funcionario indicado. Relaciono esta prueba con todos los apartados de esta demanda.
5. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, la cual se ofrece para acreditar la totalidad de los hechos y argumentos esgrimidos en esta demanda.
6. PRESUNCIONAL, en su doble aspecto LEGAL y HUMANA, en todo que sirvan para acreditar la totalidad de los hechos y argumentos esgrimidos en esta demanda.

Por lo expuesto y fundado;

A ESE H. TRIBUNAL, pido:

ÚNICO.- Tenerme por presentada en los términos del presente escrito, demandando en vía de Juicio Electoral, contra el acto y autoridades señalados y ofreciendo las pruebas de mi parte, solicitando se tengan por ofrecidas pruebas de mi intención, y se manden preparar y desahogar conforme a derecho.

PROTESTO A USTEDES LO NECESARIO

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2019

MARIA DE LA LUZ MENDEZ BACA

6

**ASUNTO: SE PRESENTA ESCRITO DE DEMANDA DE
JUICIO ELECTORAL**

CIUDAD DE MÉXICO, FEBRERO 15 DE 2019

**C. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
H. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

MARÍA DE LA LUZ MÉNDEZ BACA, promoviendo por mi propio derecho; ante ese H. Tribunal que Usted dignamente preside, con el debido respeto, comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 103 fracción I de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, vengo a interponer demanda de Juicio Electoral, con motivo de la imposibilidad material que tuvo la suscrita para poder registrarme como aspirante al cargo de Administrativo Especializado "A", al Concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019, a través de la plataforma Internet www.iecm/mx/convocatoria2019, de la aplicación identificada como Sistema de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE), y que se traduce en que se ha hecho nugatorio mi derecho, por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de las instancias internas encargadas de ejecutar las actividades inherentes al concurso, a participar en el proceso de selección para trabajar en el mismo, contrariando los términos de la convocatoria aprobada por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral capitalino, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2019; todo ello en perjuicio de la suscrita, como se acreditará en el cuerpo de esta demanda.

La convocatoria y el acuerdo del Consejo General que la aprobó, se encuentran disponibles en el siguiente enlace al sitio de internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México -solicitando se sirva ese H. Tribunal examinar el mismo-: <http://www.iecm.mx/uncategorized/convocatoria-del-concurso-de-oposicion-abierto-para-seleccionar-personal-eventual-2019/>.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Procesal Electoral, a renglón seguido, manifiesto:

- I. De conformidad con la fracción II del precepto en cita, señalo lo siguiente:
 - a) **DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES:** [REDACTED]
 - b) **PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR NOTIFICACIONES, RECIBIR DOCUMENTOS E IMPONERSE DEL CONTENIDO DE AUTOS, EN MI NOMBRE:** Las C.C. Licenciadas [REDACTED], indistintamente.

- II. **ACTO IMPUGNADO Y AUTORIDADES RESPONSABLES.-** Se impugnan la imposibilidad para el registro de la suscrita vía la plataforma de internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México, como aspirante al cargo de Administrativo Especializado "A", según la Convocatoria al *Concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019*, a través de la plataforma Internet www.iecm/mx/convocatoria2019, de la aplicación identificada como Sistema

de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE), y que se traduce en que se ha hecho nugatorio mi derecho, por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de las instancias internas encargadas de ejecutar las actividades inherentes al concurso, a participar en el proceso de selección para trabajar en el mismo, contrariando los términos de la convocatoria aprobada por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral capitalino, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2019; todo ello en perjuicio de la suscrita.

Derivado de lo establecido en el *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México* identificado con el Código: IECM/PR/UTCFyD/6/2016 -el cual puede ser consultado en el portal en internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el siguiente enlace: <http://www.iecm.mx/uncategorized/convocatoria-del-concurso-de-oposicion-abierto-para-seleccionar-personal-eventual-2019/>, el cual solicito sea escrutado por ese H. Tribunal-, así como de la Convocatoria al concurso indicado, se señalan como responsables del acto reclamado a las siguientes instancias del propio instituto:

- a) El C. Secretario Administrativo, en su carácter de secretario de la Junta Administrativa, quien, atento a lo dispuesto en el artículo 82 penúltimo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la propia Junta. Debiendo considerarse al efecto que de conformidad con la Base QUINTA de la Convocatoria, se mandató a la Junta Administrativa, la supervisión del proceso de selección, debiendo igualmente, operar el concurso en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, habiendo sido omiso en verificar que el sistema para el registro de aspirantes al concurso, fuera operativo durante el periodo establecido para tal actividad.
- b) C. Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, a la cual, en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, le corresponde:
 - Coordinar el proceso de selección, inducción y valoración laboral del personal eventual.
 - Coordinar la etapa de registro de aspirantes.
- c) C. Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), a la cual, de conformidad con el *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, le corresponde Actualizar el Sistema de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE) y elaborar las herramientas necesarias para la operación del procedimiento.

SOBRE LA OPORTUNIDAD PARA INTERPONER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN

1. **RESPECTO AL INICIO DEL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN:** Sobre este punto, se debe considerar el interés jurídico de la suscrita, se genera a partir de mi intención de participar en el concurso indicado como aspirante al cargo de Administrativo Especializado "A", dentro del plazo que fue otorgado para registrarse como tal, que de conformidad con lo establecido en el apartado

ETAPAS DEL CONCURSO, rubro Primera Etapa. Registro de Aspirantes, corrió desde el 1 y hasta al 10 de febrero del año en curso, siendo que por problemas que presentó la plataforma informática para obtener el registro, estando dentro de dicho lapso, no fue posible que obtuviera mi registro, por causas imputables al sistema SISPE.

Considerando que el último día de registro fue inhábil (domingo), al no encontramos dentro de proceso electoral, es que estoy dentro del plazo para la promoción de un medio de impugnación como el que se propone, según lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.

Sirve de apoyo a lo anterior lo contenido en la tesis XII/2012 de la Sala Superior, de rubro: "MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. PARA COMPUTAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS PRO HOMINE Y PRO ACTIONE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL)".

III. HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN.- Son de referir los siguientes:

1. Mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-012/2019; se aprobó la Convocatoria para el *Concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.*

En la convocatoria de mérito, se invita a participar para ocupar los cargos de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito.

2. En los términos de la Base CUARTA de la convocatoria, la operación del Concurso se realizará de conformidad con el *Procedimiento para la Selección, Inducción y Valoración Laboral del Personal Eventual*, identificado con la clave alfanumérica IECM/PR/UTCFyD/2016, aprobado por la Junta Administrativa del mismo Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM-JA126-18.
3. La Base SEXTA de la Convocatoria, prevé que la supervisión del proceso de selección estará a cargo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral.
4. De conformidad con el artículo 82, penúltimo párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Secretario Administrativo del instituto electoral, en su carácter de secretario de la Junta Administrativa, tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la propia Junta. Debiendo considerarse al efecto, que, de conformidad con la Base QUINTA de la Convocatoria, se mandató a la Junta Administrativa, la supervisión del proceso de selección, debiendo igualmente, operar el concurso en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.*
5. Corresponde al Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, coordinar el proceso de selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, y coordinar la etapa de registro de aspirantes.
6. Por su parte, al Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), de conformidad con el *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, le corresponde actualizar el Sistema de Seguimiento de

Personal Eventual (SISPE) y elaborar las herramientas necesarias para la operación del procedimiento.

7. En ese orden de ideas, es el caso, que la Convocatoria establece en su apartado **ETAPAS DEL CONCURSO, rubro Primera Etapa. Registro de Aspirantes**, que las personas interesadas en participar en el Concurso, deberán registrarse a través de la plataforma de Internet www.iecm/mx/convocatoria2019, en el periodo comprendido del 1 al 10 de febrero de 2019.
8. La suscrita, pretendiendo participar en el concurso, para ocupar la plaza de Administrativo Especializado "A", el 9 de febrero del año en curso, procedí a realizar en primer lugar, conforme lo requirió el sistema, mi registro al sistema, para poder acceder al mismo y poder obtener mi registro como concursante; habiendo obtenido mi registro como usuario con mi clave de acceso para ingresar al sistema y poder registrarme como aspirante. A reglón seguido, muestro la imagen del mensaje por el cual se me otorga el registro como usuaria y clave de acceso, recibido por parte de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral:

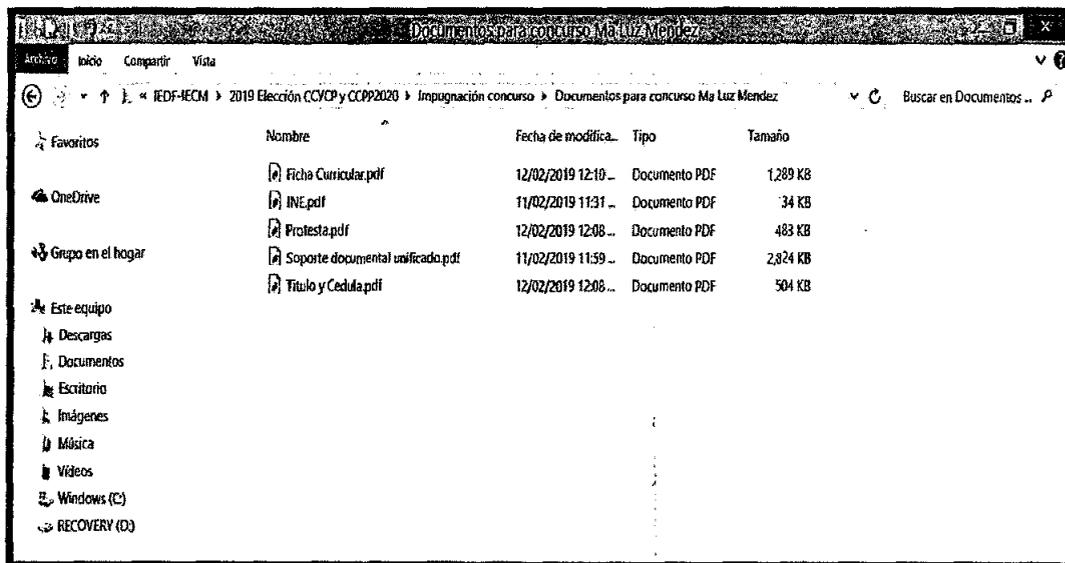
De: Instituto Electoral de la Ciudad de México <sisemas@iecm.mx>
Enviado: sábado, 9 de febrero de 2019 06:32 p. m.
Para: [REDACTED]
Asunto: Registro de aspirantes a personal Eventual IECM


PROCESO DE REGISTRO AL SISTEMA
Estimado (a) María de la Luz Méndez Baca Agradecemos su registro en la plataforma virtual del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para continuar con su registro como aspirante del Concurso de Oposición Abierto deberá ingresar a la misma, con su usuario y contraseña, formalizar su postulación a alguno de los puestos previstos en la Convocatoria. Es importante que previo a su postulación como aspirante, cuente con toda la información y documentación necesaria señalada en la Convocatoria, ya que su postulación no podrá ser editada posteriormente. Atentamente Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo Su usuario es: [REDACTED] Su contraseña es: [REDACTED] Para confirmar su registro, de click en el siguiente enlace: https://anunciaciones.iecm.mx/convocatoria2019/confirmar.php?u=gaboo17081982@hotmail.com&c=NaNG&data=d4ddadd11873855b819619d84cfe700 Favor de NO responder este mensaje, ya que es generado en forma automática y no será leído.
Instituto Electoral de la Ciudad de México Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Delegación Tlalpan • C.R. 14386 • México, D.F. • Conmutador: (56) 5483 3400

9. A partir de ese momento, con el registro de usuario otorgado, se debía proceder a acceder a la plataforma para realizar mi registro como aspirante, comenzando por capturar una serie de datos personales, y posteriormente, se tenían que subir en formato PDF los siguientes documentos, según lo establecido en la convocatoria en el apartado **ETAPAS DEL CONCURSO, rubro Primera Etapa. Registro de Aspirantes**:

- **Credencial** para votar vigente o comprobante de trámite de inscripción o actualización al padrón electoral (en este último caso, también deberá adjuntar una identificación con fotografía vigente: Licencia para conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Título).
- **Comprobante** del máximo nivel de estudios acreditado, expedido por institución con reconocimiento oficial en el territorio nacional. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentar la revalidación correspondiente expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- **Ficha Curricular** con firma autógrafa en cada una de sus hojas, conforme al formato IECM/FR/UTCFyD/8/2017 disponible en la plataforma del Instituto Electoral.
- **Soporte documental** correspondiente a la experiencia señalada en la Ficha Curricular.
- **Declaración bajo protesta de decir verdad**, disponible en la plataforma del Instituto Electoral, en la que conste que la información y documentación que entrega para su registro es verídica, que cumple con los requisitos señalados en la Convocatoria, y que acepta los términos y condiciones de ésta.

Cabe señalar que en la convocatoria se señaló que ninguno de los archivos que deberían subirse a través del sistema, debía exceder un tamaño de 3 Megabytes (MB). A continuación, inserto una imagen obtenida del explorador del sistema operativo Windows, en donde aparecen los archivos requeridos de los documentos de la suscrita, en donde se aprecia que ninguno excede el tamaño máximo indicado.

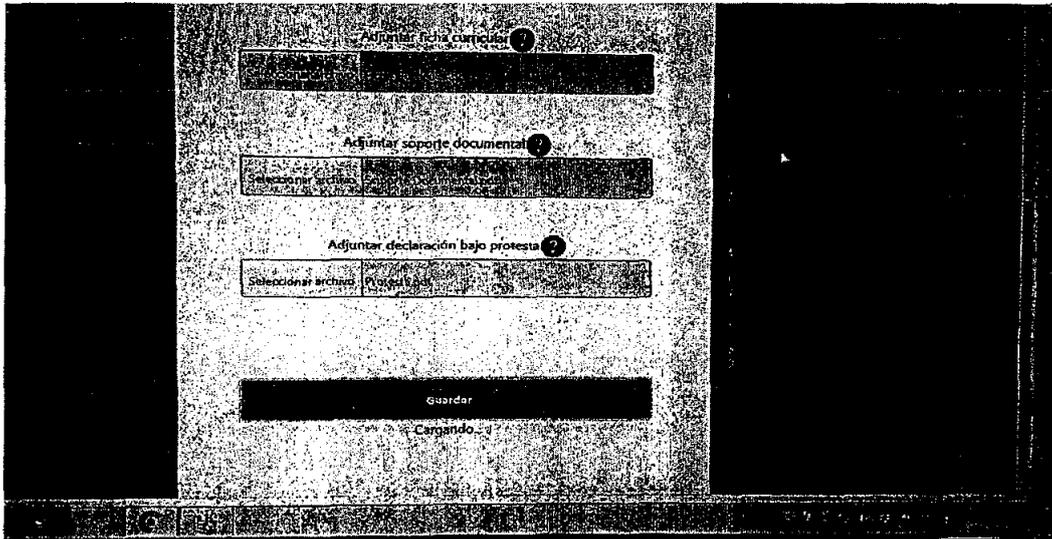


Adjuntando asimismo al presente, un disco compacto que contiene los archivos señalados, donde se podrá corroborar lo anterior.

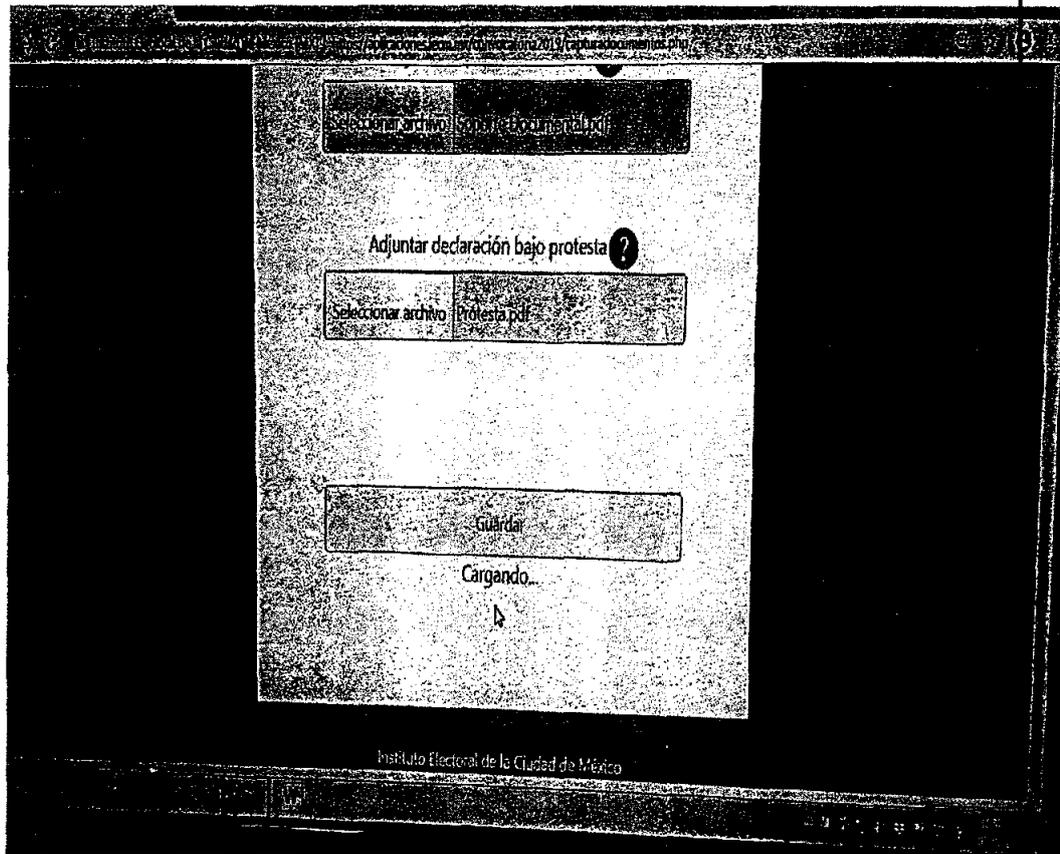
10. Es el caso que a partir de la obtención de mi registro como usuaria, intenté a lo largo de los días sábado 9 y domingo 10 de febrero de 2019, registrarme como aspirante al concurso, siempre con resultados negativos, ya que después de registrar datos personales de la suscrita, requeridos por el sistema, se procedía a abrir el módulo para subir los documentos citados en el punto precedente, siendo

el caso que el sistema, al darle guardar los documentos, simplemente se detenía y no continuaba con el proceso de registro. Así lo hice varias veces, con los mismos resultados, y en consecuencia sin poder obtener mi registro como aspirante para concursar para el puesto de Administrativo Especializado "A".

Para constatar lo anterior, me permito insertar a continuación imágenes de fotografías de las pantallas del equipo en el cual pretendí realizar mi registro, en las cuales, en el ángulo inferior derecho, se aprecia la fecha y la hora del intento:

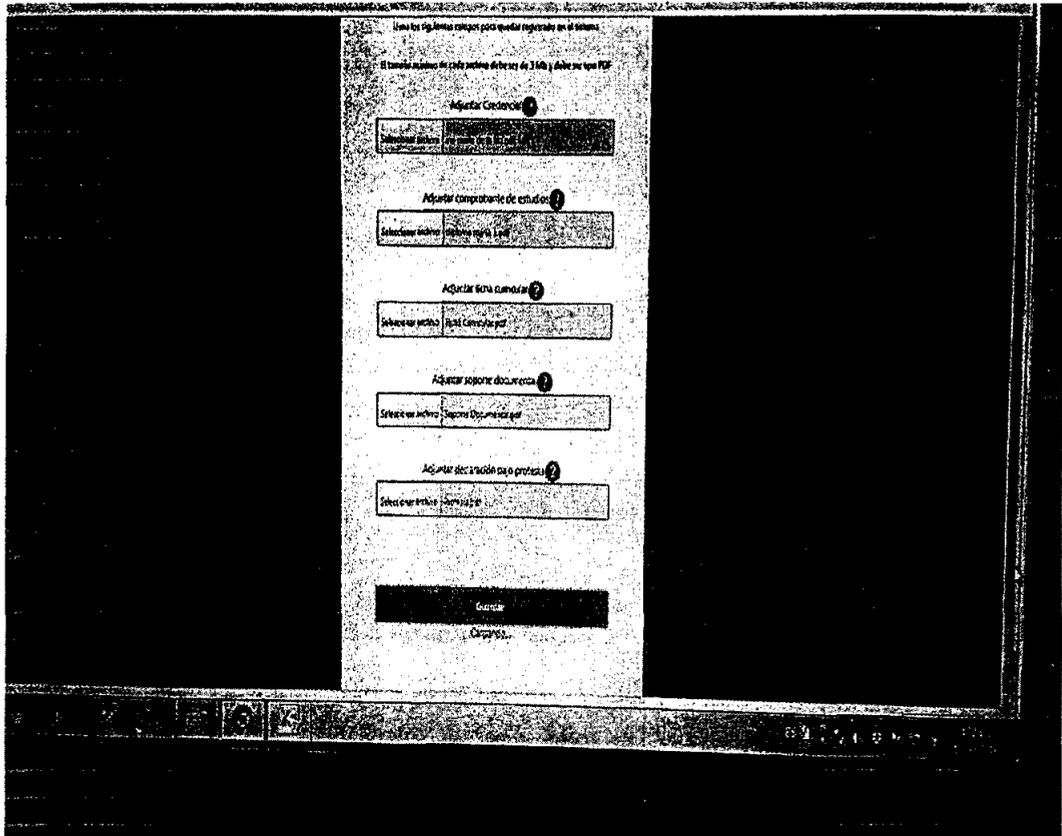


La imagen anterior corresponde a las 8:38 p.m. del 9 de febrero de 2019.

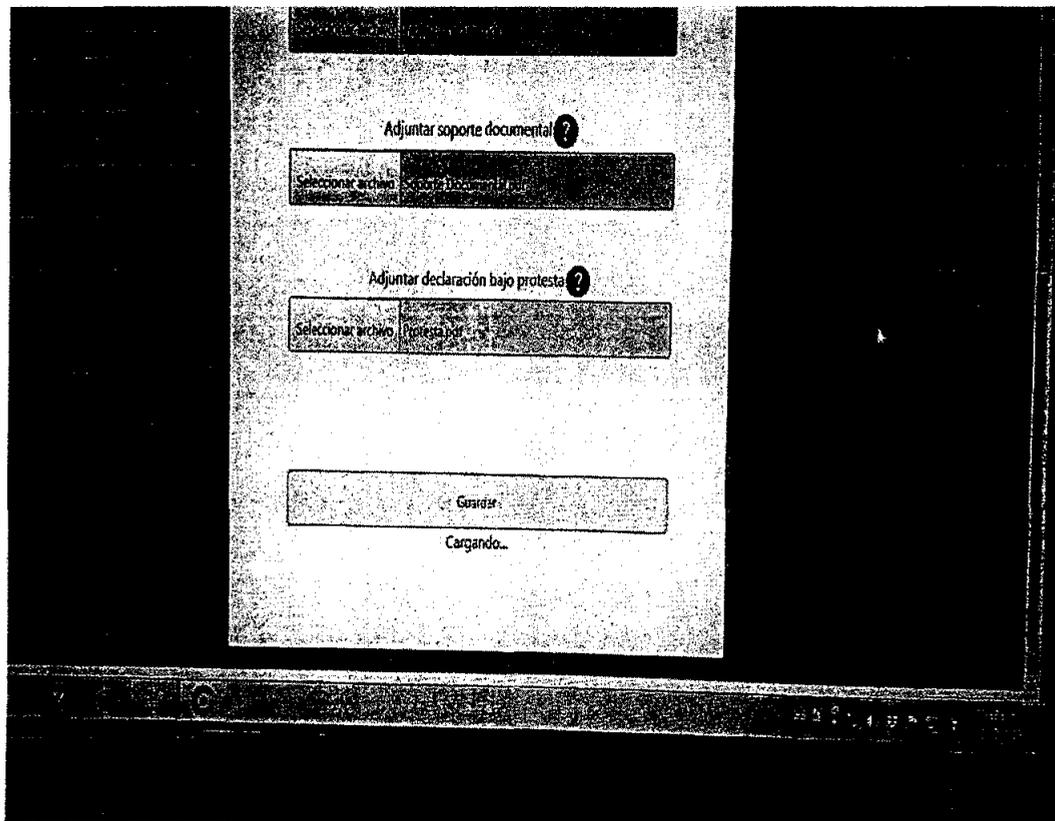


La imagen anterior corresponde a las 11:57 p.m. del 9 de febrero de 2019.

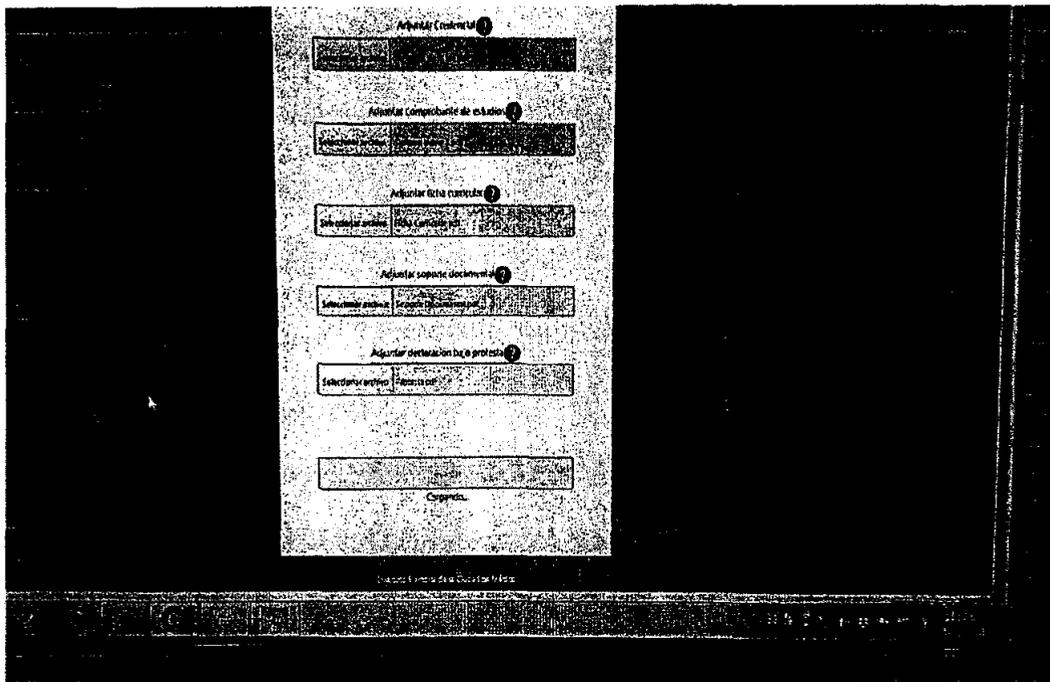
9



La imagen anterior, corresponde a las 4:02 p.m. del 10 de febrero de 2019.

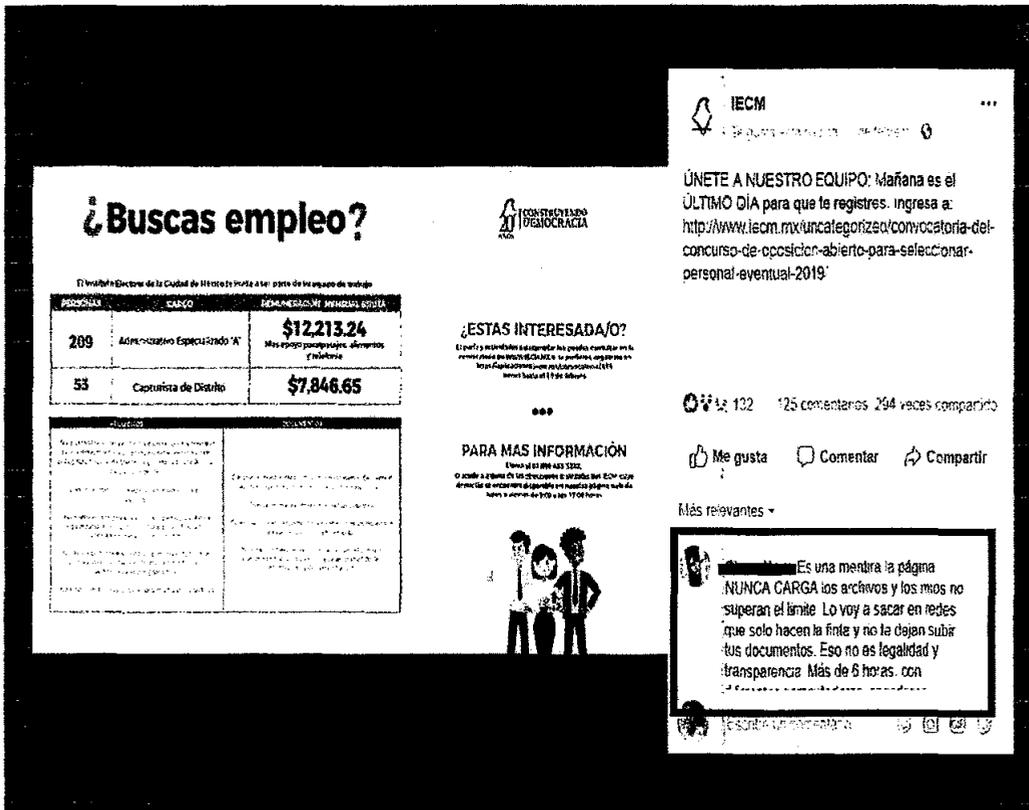


La imagen anterior corresponde a las 6:33 p.m. del 10 de febrero de 2019.



La imagen anterior corresponde a las 11:59 horas del 10 de febrero de 2019.

11. Tal falla en el sistema, no fui la única en padecerla. En el perfil de la red social del Instituto Electoral de la Ciudad de México, diversos pretendientes a participar en el concurso, se quejaban de la misma situación en los comentarios a una publicación del Instituto Electoral del 9 de febrero de 2019. Me permito insertar las imágenes correspondientes a región seguido:



9

- Inicio
- Información
- Eventos
- Videos
- Fotos
- Comunidad
- Publicaciones
- Información y anuncios

Te gusta Siguiendo Comparte

Más información Enviar mensaje

Escriba un comentario...

Sergio López no me carga la página... ayúdame a chequearlo por favor

Me gusta · Responder · 1 d

IECM KaSu Rosas

Este anuncio publicitario para elegir una opción más de las que se ofrecen en el momento de votar.

OPCIÓN 1 **OPCIÓN 2**

1. **OPCIÓN 1** (Descripción de la opción)

2. **OPCIÓN 2** (Descripción de la opción)

3. **OPCIÓN 3** (Descripción de la opción)

4. **OPCIÓN 4** (Descripción de la opción)

5. **OPCIÓN 5** (Descripción de la opción)

6. **OPCIÓN 6** (Descripción de la opción)

7. **OPCIÓN 7** (Descripción de la opción)

8. **OPCIÓN 8** (Descripción de la opción)

9. **OPCIÓN 9** (Descripción de la opción)

10. **OPCIÓN 10** (Descripción de la opción)

Me gusta · Responder · 1 d

Dico que mi correo no tiene el formato

Me gusta · Responder · 1 d

IECM Julio Sánchez

Este anuncio publicitario para elegir una opción más de las que se ofrecen en el momento de votar.

OPCIÓN 1 **OPCIÓN 2**

1. **OPCIÓN 1** (Descripción de la opción)

2. **OPCIÓN 2** (Descripción de la opción)

3. **OPCIÓN 3** (Descripción de la opción)

4. **OPCIÓN 4** (Descripción de la opción)

5. **OPCIÓN 5** (Descripción de la opción)

6. **OPCIÓN 6** (Descripción de la opción)

7. **OPCIÓN 7** (Descripción de la opción)

8. **OPCIÓN 8** (Descripción de la opción)

9. **OPCIÓN 9** (Descripción de la opción)

10. **OPCIÓN 10** (Descripción de la opción)

Me gusta · Responder · 1 d

¿ya puésste?? A mí me manda el mismo mensaje ...

Me gusta · Responder · 19 h

Dico que mi carp no tiene formato

Me gusta · Responder · 1 d

Español · English (US) · Português (Brasil) · Français (France) · Deutsch

¿Manténgase que no puede votar si no ha visitado esta página

Opciones

Información Ver todo



Huizachas 25 colonia Rancho los Colorines
delegación Tlalpan
14386 Ciudad de México

Cómo llegar

01 55 5483 3800

Normalmente responde en un día

Enviar mensaje

www.iecm.mx

Organización gubernamental

Abre mañana
Cerrado ahora

Horario más concurrido

Lun	Mar	Mié	Jue	Vic	Sáb	Dom
6AM	6AM	12PM	3PM	6PM	6PM	12AM



- Páginas relacionadas
- Secretaría de In... Me gusta
 - Sito web gubernamental Me gusta
 - Claudia Strinb... Me gusta
 - Político Me gusta
 - Tribunal Electoral ... Me gusta
 - Palacio de justicia Me gusta

69

Facebook post interface for 'IECM' group. The post content is highlighted in a large black box. The text of the post includes:

...lo sañ tramposos e informen con transparencia, que solamente daran a preferencia a los que han estado en mesa de elecciones, cuando no todos se encuentran en esa ventaja y no es cuestión de uno tenerla

...segui todas las instrucciones, pero constantemente su servidor perdia conexión, y no era mi internet porque el resto de páginas que abría o demás a la par no tuve problema. Y mis documentos los subió pero nunca me mandó el fofo del registro ni tampoco me dejaba pasar de ahí, me pedía nuevamente subir los archivos cuando ya hasta tenía la opción de ver cómo se habían subido.

...ayer, después de tanto intentar entrar a su sistema y nada traté de meterme hoy por la mañana y me dejó pero ya no hay la opción de subir documentos. Deberían checar eso porque, por lo que veo, muchos quedamos en la misma situación

...IECM: lo intenté, de verás que lo intenté. No obstante, su plataforma es haria lenta e ineficaz. Preparé los documentos desde anoayer, cuando me percaté de la convocatoria. Hoy intenté desde temprano subirlos, pero el sistema presentaba problemas en 0... Ver más

...Buenas noches! Llevo 4 horas esperando subí mis archivos en PDF y no pesan más de 1mb y ya no sale de ahí, lleve el procedimiento que recomendaron y nada. Tampoco me deja volver a registrar.

...ya me inscribí y todo y ya recibí el registro, pero aun no me llega que día me toca hacer el examen me podrían apoyar

...Lastima, ya que se manejar Office, pero en excel falla. Ahí la importancia de tener estudios

Right sidebar contains: 'Mas información', 'Enviar mensaje', language options (English, Portuguese, French, Deutsch), location map, contact info for 'Huizaches 25 colonia Rancho los Colarinos', and a list of related pages including 'Secretaría de In...', 'Claudia Shetna...', and 'Tribunal Electoral...'.

Facebook post interface for 'IECM' group. The post content is highlighted in a large black box. The text of the post includes:

...nunca pude ingresar ni restableciendo contraseña esto es injusto

...¿se puede hacer el registro?

...HOLA YA ME REGISTRE PERO NO ME PERMITE EL ACCESO ME PODRIAN AYUDAR

...¿puedo participar!!!

Right sidebar contains: 'Mas información', 'Enviar mensaje', language options, location map, contact info for 'Huizaches 25 colonia Rancho los Colarinos', and a list of related pages including 'Secretaría de In...', 'Claudia Shetna...', and 'Tribunal Electoral...'.

Me he permitido encerrar en un recuadro, los comentarios de participantes de la red social de Facebook, que señalan tener problemas para registrarse, siendo de destacar que los comentarios, se dan dentro del plazo para el registro, con lo cual se prueba que existió una falla en la plataforma de registro,

que no fue atendido por las instancias del Instituto Electoral a las que he señalado como responsables.

La publicación y comentarios ya apuntados, son visibles en <https://www.facebook.com/InstitutoElectoralCM/photos/a.652771644735551/2340903482589017>.

12. La suscrita, no pudo contar con asistencia por parte de personal del Instituto Electoral, ya que si bien en la convocatoria en el apartado ETAPAS DEL CONCURSO, rubro Primera Etapa. Registro de Aspirantes, se señala que los Órganos Desconcentrados brindarán las facilidades en sus instalaciones para que las personas aspirantes realicen su registro y reciban asesoría y que, asimismo, se brindará información telefónica a través del CITIECM en el número 01 800 433 3222, tal apoyo se condicionó a que el mismo se brindaría dentro de la jornada laboral, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 17:00 horas. Y como los problemas que impidieron mi registro, acaecieron en fin de semana, no conté por parte de las responsables, con apoyo alguno para superar el problema, dada la omisión de atención de las mismas a sus deberes establecidos en la normatividad que se ha señalado.

13. Por fin, dada la imposibilidad que tuve para registrarme como aspirante al concurso, decidí acudir a las Oficinas Centrales del Instituto Electoral, el lunes 11 de febrero, a donde arribé aproximadamente a las 13:00 horas, registrándome en el libro de visitas de recepción, solicitando entrevistarme con alguien que pudiera atender mi problema. Fui a Oficinas Centrales para preguntar si existía alguna forma de que me permitieran registrarme, considerando que no pude hacerlo por el pésimo sistema, indicándome la recepcionista que me anunciaría, así que espere unos minutos, como dos o tres, puesto que ya venían las personas que me iban a atender. Llegaron una persona del sexo masculino y otra del sexo femenino, quienes nunca se identificaron, la persona del sexo masculino anotó mi nombre en un papel, y me comentó que ya no había nada que hacer para que me registraran, porque mucha gente se quiso registrar a última hora y que más o menos 1500 personas lo habían intentado.

Al comentarle que si en la convocatoria se estableció que tenía hasta el 10 de febrero para registrarme, eso implicaba que yo podía ingresar a las 23:59 horas y estaría en tiempo y forma, entonces me dijo que para registrarme, tenía que haber obtenido una contraseña, le comenté que eso lo había hecho desde el sábado 9 de febrero y entonces me cuestionó que si ya había obtenido la contraseña, porque no había continuado con el registro, manifestándole a mi vez que lo había intentado sin resultado positivo, pero básicamente se la pasaron insistiendo en que debí registrarme en los primeros días.

IV. **DISPOSICIONES QUE SE ESTIMAN VIOLADAS Y AGRAVIOS QUE SE EXPRESAN.-** Se violan en perjuicio de la suscrita:

a) Artículos 41, fracción V apartado A, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el 50, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como el 2, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en tanto que tales dispositivos enuncian como principios rectores en materia electoral, entre otros, los de legalidad y de certeza.

b) Todos los anteriores, en relación con el artículo 82 penúltimo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; del documento denominado *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, así como de

la Convocatoria al *Concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.*

Ello es así, porque existe el imperativo categórico para las instancias del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de regirse por los principios de legalidad y de certeza, esto es, que su actuar debe en todo momento ajustarse a cumplir con la normatividad establecida que rige sus atribuciones (legalidad) y también de actuar conforme a las reglas establecidas de antemano, para actuar en un marco de certidumbre pues son conocidos sus deberes al ejercer sus atribuciones.

Así, mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-012/2019; se aprobó la Convocatoria al Concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.

En la convocatoria de mérito, se invita a participar para ocupar los cargos de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito.

En los términos de la Base CUARTA de la convocatoria, la operación del Concurso se realizará de conformidad con el Procedimiento para la Selección, Inducción y Valoración Laboral del Personal Eventual, identificado con la clave alfanumérica IECM/PR/UTCFyD/2016, aprobado por la Junta Administrativa del mismo Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM-JA126-18.

La Base SEXTA de la Convocatoria, prevé que la supervisión del proceso de selección estará a cargo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral.

De conformidad con el artículo 82 penúltimo párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Secretario Administrativo del Instituto Electoral, en su carácter de secretario de la Junta Administrativa, tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la propia Junta. Debiendo considerarse al efecto, que, de conformidad con la Base QUINTA de la Convocatoria, se mandató a la Junta Administrativa, la supervisión del proceso de selección, debiendo igualmente, operar el concurso en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual*, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Corresponde al Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual*, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, coordinar el proceso de selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, y coordinar la etapa de registro de aspirantes.

Por su parte, al Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), de conformidad con el Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, le corresponde actualizar el Sistema de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE) y elaborar las herramientas necesarias para la operación del procedimiento.

En ese orden de ideas, es el caso, que la Convocatoria establece en su apartado *ETAPAS DEL CONCURSO, rubro Primera Etapa. Registro de Aspirantes*, que las personas interesadas en participar en el Concurso, deberán registrarse a través de la plataforma de Internet www.iecm/mx/convocatoria2019, en el periodo comprendido del 1 al 10 de febrero de 2019.

Por tanto, si la suscrita, una vez obtenido mi registro como usuaria de la plataforma para registrarme a mi vez, como aspirante a ocupar el cargo de Administrativo Especializado "A", y participar en el concurso respectivo, no pudo hacerlo por fallas comprobadas que se presentaron en el sistema de registro conocido por su acrónimo SISPE, y, siendo que las responsables debían estar al pendiente de la correcta operación del sistema para poder, a quienes dentro del plazo establecido para ello, pretendiéramos registrarnos y ello lo hiciéramos con éxito, y si, como ocurrió en la especie, se presentaron problemas en el sistema que impidieron mi obtención del registro como aspirante, existe una omisión por parte de las responsables de estar al pendiente del correcto funcionamiento de la plataforma, de cuya operación son responsables, que se traduce en impedirme de hecho, participar en el concurso para poder ocupar el cargo de Administrativo Especializado "A", violación en mi perjuicio de todas las disposiciones legales correspondientes.

En consecuencia, y así lo solicito, pido se dicte resolución por parte de ese H. Tribunal, a efecto de que se me restauren mis derechos violentados, y se ordene al Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de las instancias que se señalan como responsables, se otorgue mi registro como aspirante y pueda participar en el concurso para poder aspirar al cargo de Administrativo Especializado "A".

PRUEBAS

1. DOCUMENTALES PÚBLICAS, consistentes en:
 - a) Copia certificada del Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-012/2019, referido en líneas anteriores, expedida por el C. Secretario Ejecutivo del propio organismo público local comicial capitalino, el cual he solicitado al momento de presentar esta demanda, y que, en caso de no ser remitido a ese H. Tribunal, adjunto con esta demanda, pido se le requiera al funcionario indicado. Relaciono esta prueba con todos los apartados de esta demanda.
 - b) Copia certificada de la *Convocatoria al concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019*, expedida por el C. Secretario Ejecutivo del propio organismo público local comicial capitalino, el cual he solicitado al momento de presentar esta demanda, y que, en caso de no ser remitido a ese H. Tribunal, adjunto con esta demanda, pido se le requiera al funcionario indicado. Relaciono esta prueba con todos los apartados de esta demanda.
 - c) Copia certificada del documento denominado *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, identificado con el Código: IECM/PR/UTCfYD/6/2016, expedida por el C. Secretario Ejecutivo del propio organismo público local comicial capitalino, el cual he solicitado al

19

momento de presentar esta demanda, y que, en caso de no ser remitido a ese H. Tribunal, adjunto con esta demanda, pido se le requiera al funcionario indicado. Relaciono esta prueba con todos los apartados de esta demanda.

2. DOCUMENTAL, consistente en Disco Compacto que contiene los archivos de los documentos que no pude subir a la plataforma de internet del Instituto Electoral, dadas las fallas presentadas en el sistema de registro ya apuntadas, y que pido sea accesado por ese H. Tribunal, realizando inspección judicial del mismo, para hacer constar en el acta que se levante al efecto, que ninguno de los documentos excede en tamaño, los 3 Megabytes (MB), tal y como se requiere en la convocatoria. Prueba relacionada con todos los hechos de la demanda.
3. LA INSPECCIÓN JUDICIAL, que se practique al perfil en la red social Facebook del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a efecto de corroborar la existencia de la publicación y comentarios en la misma, que he señalado en el hecho 11 de esta demanda, a cuyo contenido me remito en obvio de repeticiones, y que asimismo se levante el acta correspondiente. Prueba relacionada con el hecho 11 de esta demanda.
4. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en la copia certificada de las fojas relativas al libro de registro de visitantes de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondientes al 11 de febrero de 2019, a efecto de acreditar que la suscrita estuvo presente en las citadas oficinas el día indicado, expedida por el C. Secretario Ejecutivo del propio organismo público local comicial capitalino, el cual he solicitado al momento de presentar esta demanda, y que, en caso de no ser remitido a ese H. Tribunal, adjunto con esta demanda, pido se le requiera al funcionario indicado. Relaciono esta prueba con todos los apartados de esta demanda.
5. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, la cual se ofrece para acreditar la totalidad de los hechos y argumentos esgrimidos en esta demanda.
6. PRESUNCIONAL, en su doble aspecto LEGAL y HUMANA, en todo que sirvan para acreditar la totalidad de los hechos y argumentos esgrimidos en esta demanda.

Por lo expuesto y fundado;

A ESE H. TRIBUNAL, pido:

ÚNICO.- Tenerme por presentada en los términos del presente escrito, demandando en vía de Juicio Electoral, contra el acto y autoridades señalados y ofreciendo las pruebas de mi parte, solicitando se tengan por ofrecidas pruebas de mi intención, y se manden preparar y desahogar conforme a derecho.

PROTESTO A USTEDES LO NECESARIO

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2019

MARIA DE LA LUZ MENDEZ BACA

**ASUNTO: SE PRESENTA ESCRITO DE DEMANDA DE
JUICIO ELECTORAL**

CIUDAD DE MÉXICO, FEBRERO 15 DE 2019

**C. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
H. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

TANIA CAROLINA JARDÓN CRUZ, promoviendo por mi propio derecho; ante ese H. Tribunal que Usted dignamente preside, con el debido respeto, comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 103 fracción I de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, vengo a interponer demanda de Juicio Electoral, con motivo de la imposibilidad material que tuvo la suscrita para poder registrarme como aspirante al cargo de Administrativo Especializado "A", al *Concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019*, a través de la plataforma Internet www.iecm/mx/convocatoria2019, de la aplicación identificada como Sistema de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE), y que se traduce en que se ha hecho nugatorio mi derecho, por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de las instancias internas encargadas de ejecutar las actividades inherentes al concurso, a participar en el proceso de selección para trabajar en el mismo, contrariando los términos de la convocatoria aprobada por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral capitalino, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2019; todo ello en perjuicio de la suscrita, como se acreditará en el cuerpo de esta demanda.

La convocatoria y el acuerdo del Consejo General que la aprobó, se encuentran disponibles en el siguiente enlace al sitio de internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México -solicitando se sirva ese H. Tribunal examinar el mismo-: <http://www.iecm.mx/uncategorized/convocatoria-del-concurso-de-oposicion-abierto-para-seleccionar-personal-eventual-2019/>.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Procesal Electoral, a renglón seguido, manifiesto:

I. De conformidad con la fracción II del precepto en cita, señalo lo siguiente:

a) **DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES:** [REDACTED]

b) **PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR NOTIFICACIONES, RECIBIR DOCUMENTOS E IMPONERSE DEL CONTENIDO DE AUTOS, EN MI NOMBRE:** Las C.C. Licenciadas [REDACTED]

II. **ACTO IMPUGNADO Y AUTORIDADES RESPONSABLES.-** Se impugnan la imposibilidad para el registro de la suscrita vía la plataforma de internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México, como aspirante al cargo de Administrativo Especializado "A", según la Convocatoria al *Concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019*, a través de la plataforma Internet www.iecm/mx/convocatoria2019, de la aplicación identificada como Sistema

6

de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE), y que se traduce en que se ha hecho nugatorio mi derecho, por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de las instancias internas encargadas de ejecutar las actividades inherentes al concurso, a participar en el proceso de selección para trabajar en el mismo, contrariando los términos de la convocatoria aprobada por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral capitalino, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2019; todo ello en perjuicio de la suscrita.

Derivado de lo establecido en el *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México* identificado con el Código: IECM/PR/UTCFyD/6/2016 -el cual puede ser consultado en el portal en internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el siguiente enlace: <http://www.iecm.mx/uncategorized/convocatoria-del-concurso-de-oposicion-abierto-para-seleccionar-personal-eventual-2019/>, el cual solicito sea escrutado por ese H. Tribunal-, así como de la Convocatoria al concurso indicado, se señalan como responsables del acto reclamado a las siguientes instancias del propio instituto:

- a) El C. Secretario Administrativo, en su carácter de secretario de la Junta Administrativa, quien, atento a lo dispuesto en el artículo 82, penúltimo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electoral de la Ciudad de México, tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la propia Junta. Debiendo considerarse al efecto que de conformidad con la Base QUINTA de la Convocatoria, se mandató a la Junta Administrativa, la supervisión del proceso de selección, debiendo igualmente, operar el concurso en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, habiendo sido omiso en verificar que el sistema para el registro de aspirantes al concurso, fuera operativo durante el periodo establecido para tal actividad.
- b) C. Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, a la cual, en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, le corresponde:
 - Coordinar el proceso de selección, inducción y valoración laboral del personal eventual.
 - Coordinar la etapa de registro de aspirantes.
- c) C. Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), a la cual, de conformidad con el *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, le corresponde Actualizar el Sistema de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE) y elaborar las herramientas necesarias para la operación del procedimiento.

SOBRE LA OPORTUNIDAD PARA INTERPONER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN

1. **RESPECTO AL INICIO DEL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN:** Sobre este punto, se debe considerar el interés jurídico de la suscrita, se genera a partir de mi intención de participar en el concurso indicado como aspirante al cargo de Administrativo Especializado "A", dentro del plazo que fue otorgado para registrarse como tal, que de conformidad con lo establecido en el *apartado*

ETAPAS DEL CONCURSO, rubro Primera Etapa. Registro de Aspirantes, corrió desde el 1 y hasta el 10 de febrero del año en curso, siendo que por problemas que presentó la plataforma informática para obtener el registro, estando dentro de dicho lapso, no fue posible que obtuviera mi registro, por causas imputables al sistema SISPE.

Considerando que el último día de registro fue inhábil (domingo), al no encontrarnos dentro de proceso electoral, es que estoy dentro del plazo para la promoción de un medio de impugnación como el que se propone, según lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.

Sirve de apoyo a lo anterior lo contenido en la tesis XII/2012 de la Sala Superior, de rubro: "MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. PARA COMPUTAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS PRO HOMINE Y PRO ACTIONE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL)".

III. **HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN.-** Son de referir los siguientes:

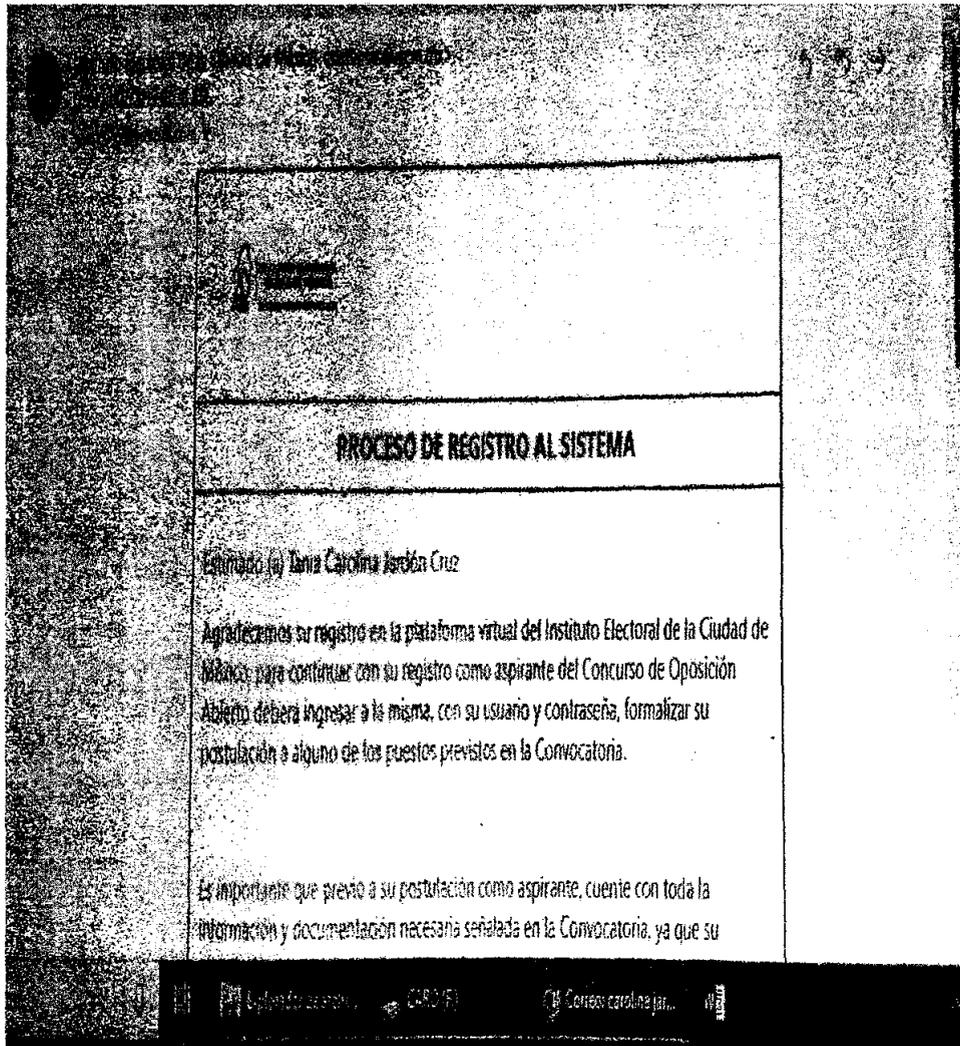
1. Mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-012/2019; se aprobó la Convocatoria al *Concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.*

En la convocatoria de mérito, se invita a participar para ocupar los cargos de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito.

2. En los términos de la Base CUARTA de la convocatoria, la operación del Concurso se realizará de conformidad con el *Procedimiento para la Selección, Inducción y Valoración Laboral del Personal Eventual*, identificado con la clave alfanumérica IECM/PR/UTCFyD/2016, aprobado por la Junta Administrativa del mismo Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM-JA126-18.
3. La Base SEXTA de la Convocatoria, prevé que la supervisión del proceso de selección estará a cargo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral.
4. De conformidad con el artículo 82, penúltimo párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electoral de la Ciudad de México; el Secretario Administrativo del Instituto Electoral, en su carácter de secretario de la Junta Administrativa, tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la propia Junta. Debiendo considerarse al efecto, que de conformidad con la Base QUINTA de la Convocatoria, se mandató a la Junta Administrativa, la supervisión del proceso de selección, debiendo igualmente, operar el concurso en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.*
5. Corresponde al Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México,* coordinar el proceso de selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, y coordinar la etapa de registro de aspirantes.
6. Por su parte, al Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), de conformidad con el *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México,* le corresponde actualizar el Sistema de Seguimiento de

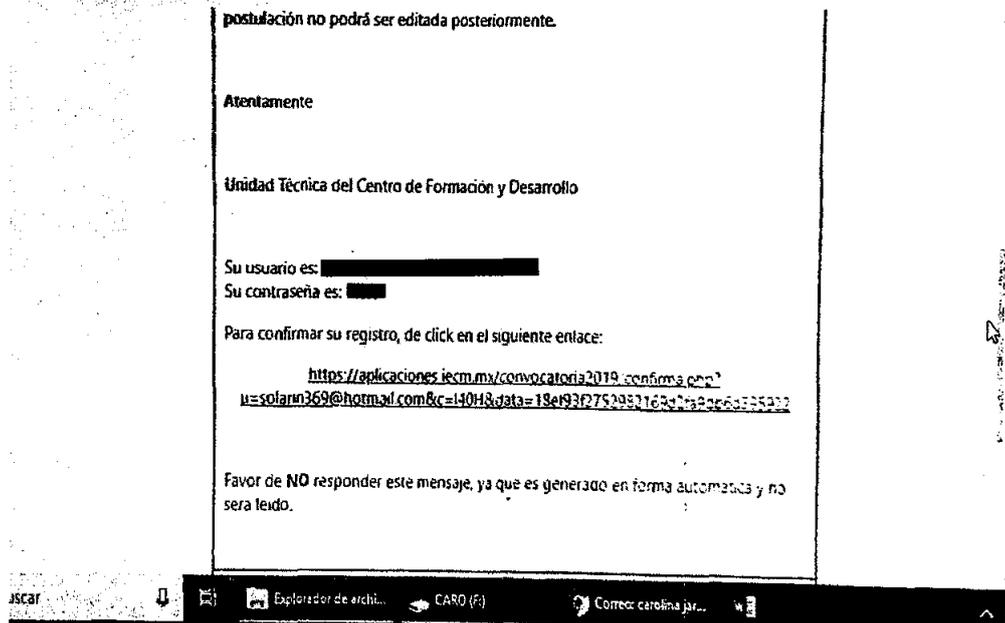
Personal Eventual (SISPE) y elaborar las herramientas necesarias para la operación del procedimiento.

7. En ese orden de ideas, es el caso, que la Convocatoria establece en su apartado **ETAPAS DEL CONCURSO, rubro Primera Etapa. Registro de Aspirantes**, que las personas interesadas en participar en el Concurso, deberán registrarse a través de la plataforma de Internet www.iecm/mx/convocatoria2019, en el periodo comprendido del 1 al 10 de febrero de 2019.
8. La suscrita, pretendiendo participar en el concurso, para ocupar la plaza de Administrativo Especializado "A", el 9 de febrero del año en curso, procedí a intentar realizar en primer lugar, conforme lo requirió el sistema, mi registro al sistema, para poder acceder al mismo y obtener mi registro como concursante, siendo el caso que a pesar de que solicité mi contraseña el día sábado 9 de febrero a las 18 horas y que el sistema indicaba que la misma llegaría unos minutos después (entre 10 y 15 minutos aproximadamente), obtuve mi registro como usuario con mi clave de acceso para ingresar al sistema y poder registrarme como aspirante, hasta el 10 de febrero de esta anualidad, a las 1:39 horas. A reglón seguido, muestro la imagen del mensaje por el cual se me otorga el registro como usuaria y clave de acceso, recibido por parte de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral:



9

Registro de aspirantes a personal Eventual IECM



9. A partir de ese momento, con el registro de usuario otorgado, se debía proceder a acceder a la plataforma para realizar mi registro como aspirante, comenzando por capturar una serie de datos personales, y posteriormente, se tenían que subir en formato PDF, los siguientes documentos, según lo establecido en la convocatoria en el apartado *ETAPAS DEL CONCURSO, rubro Primera Etapa. Registro de Aspirantes:*

- Credencial para votar vigente o comprobante de trámite de inscripción o actualización al padrón electoral (en este último caso, también deberá adjuntar una identificación con fotografía vigente: Licencia para conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Título).
- Comprobante del máximo nivel de estudios acreditado, expedido por institución con reconocimiento oficial en el territorio nacional. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentar la revalidación correspondiente expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- Ficha Curricular con firma autógrafa en cada una de sus hojas, conforme al formato IECM/FR/UTCfyD/8/2017 disponible en la plataforma del Instituto Electoral.
- Soporte documental correspondiente a la experiencia señalada en la Ficha Curricular.
- Declaración bajo protesta de decir verdad, disponible en la plataforma del Instituto Electoral, en la que conste que la información y documentación que entrega para su registro es verídica, que cumple con los requisitos señalados en la Convocatoria, y que acepta los términos y condiciones de ésta.

Cabe señalar que en la convocatoria se señaló que ninguno de los archivos que deberían subirse a través del sistema, debía exceder un tamaño de 3 Megabytes (MB). A continuación, inserto una imagen obtenida del explorador del sistema

9

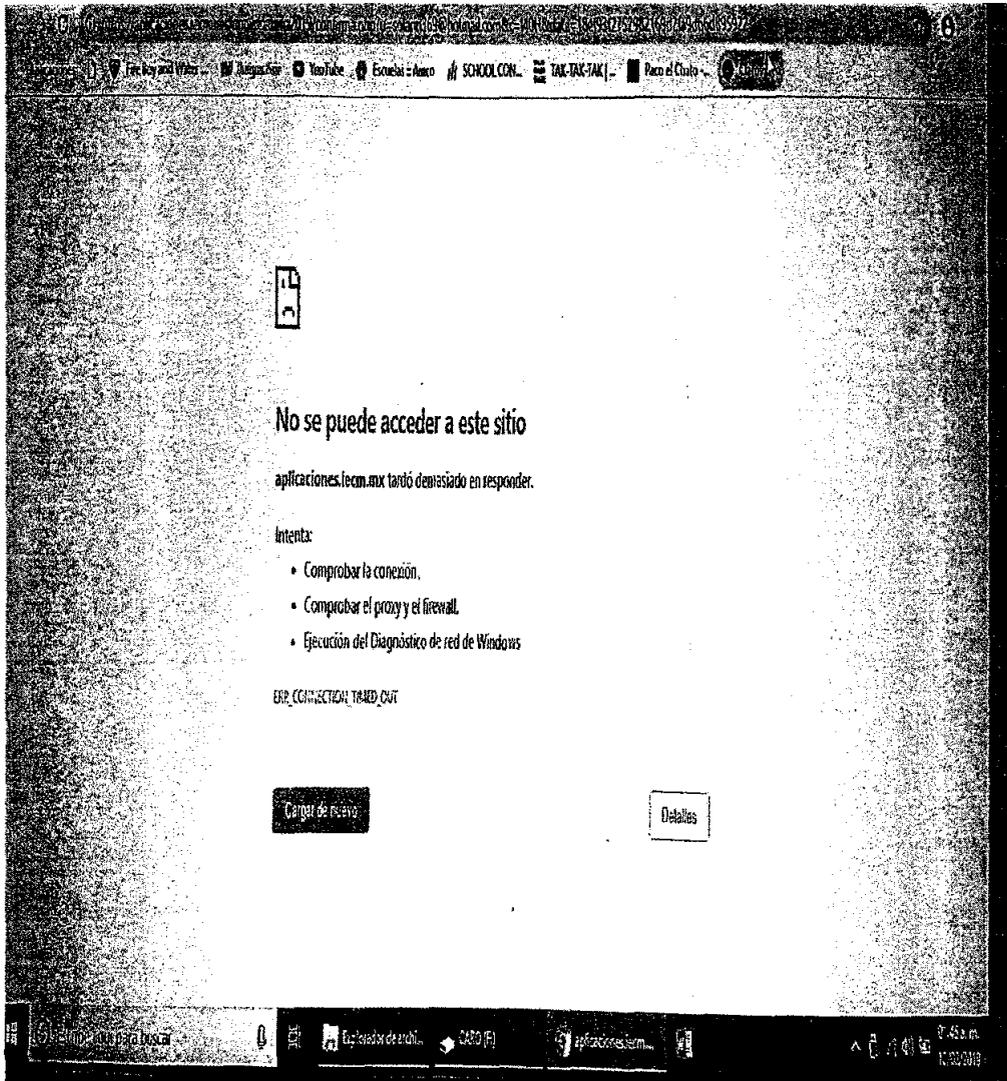
operativo Windows, en donde aparecen los archivos requeridos de los documentos de la suscrita, en donde se aprecia que ninguno excede el tamaño máximo indicado.

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
01 INE.pdf	14/02/2019 04:15 ...	Documento PDF	63 KB
02 COMPROBANTE ESTUDIOS.pdf	14/02/2019 04:15 ...	Documento PDF	184 KB
03 FICHA CURRICULAR.pdf	14/02/2019 04:15 ...	Documento PDF	2,494 KB
04 Soporte Documental Caro.pdf	14/02/2019 04:10 ...	Documento PDF	718 KB
05 PROTESTA.pdf	14/02/2019 04:15 ...	Documento PDF	324 KB

Adjuntando asimismo al presente, un disco compacto que contiene los archivos señalados, donde se podrá corroborar lo anterior.

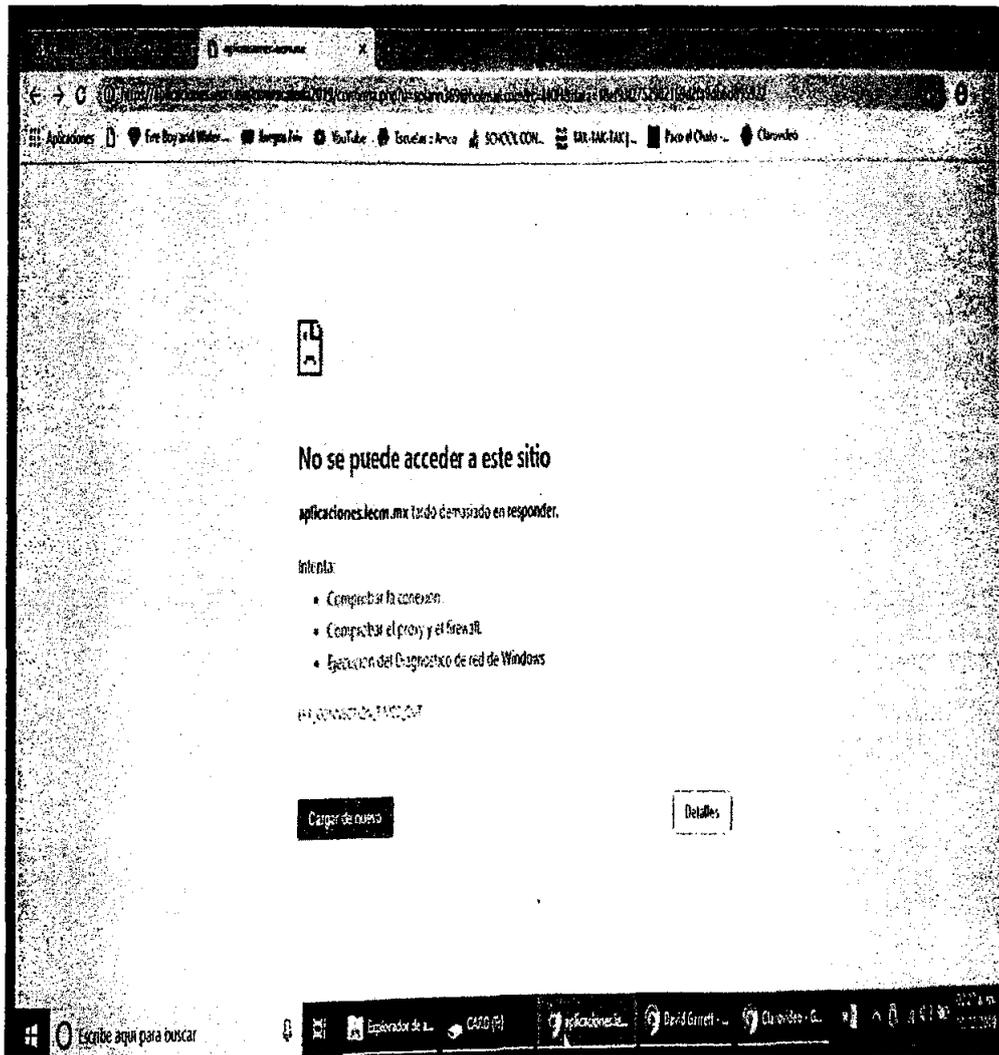
10. Es el caso que a partir de la obtención de mi registro como usuaria, intenté a lo largo del día domingo 10 de febrero de 2019, registrarme como aspirante al concurso, siempre con resultados negativos, ya que después de registrar datos personales de la suscrita, requeridos por el sistema, se procedía a abrir el módulo para subir los documentos citados en el punto precedente, siendo el caso que el sistema, en ocasiones, se desconectaba y no podía accederse al mismo, y en otras, al darle guardar los documentos, simplemente se detenía y no continuaba con el proceso de registro. Así lo hice varias veces, con los mismos resultados, y en consecuencia sin poder obtener mi registro como aspirante para concursar para el puesto de Administrativo Especializado "A".

Para constatar lo anterior, me permito insertar a continuación imágenes de fotografías de las pantallas del equipo en el cual pretendí realizar mis registros, en los cuales, en el ángulo inferior derecho, se aprecia la fecha y la hora del intento:



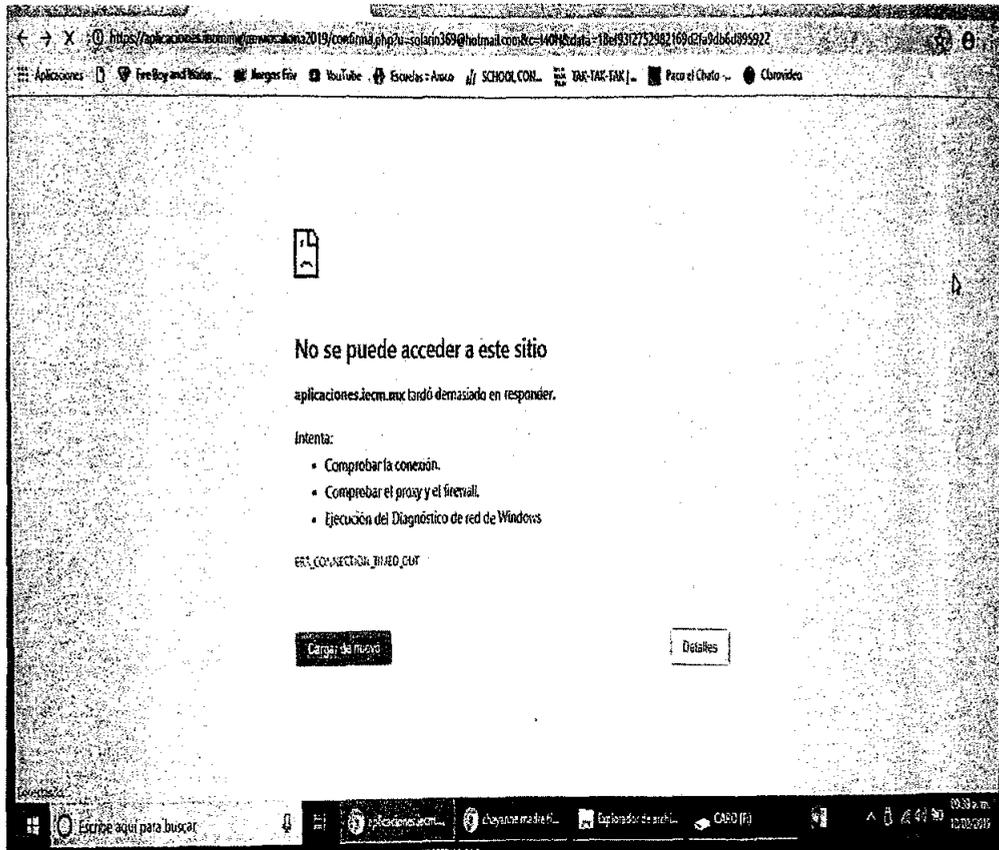
La imagen anterior, corresponde a las 1:46 horas, del 10 de febrero de 2019.

9



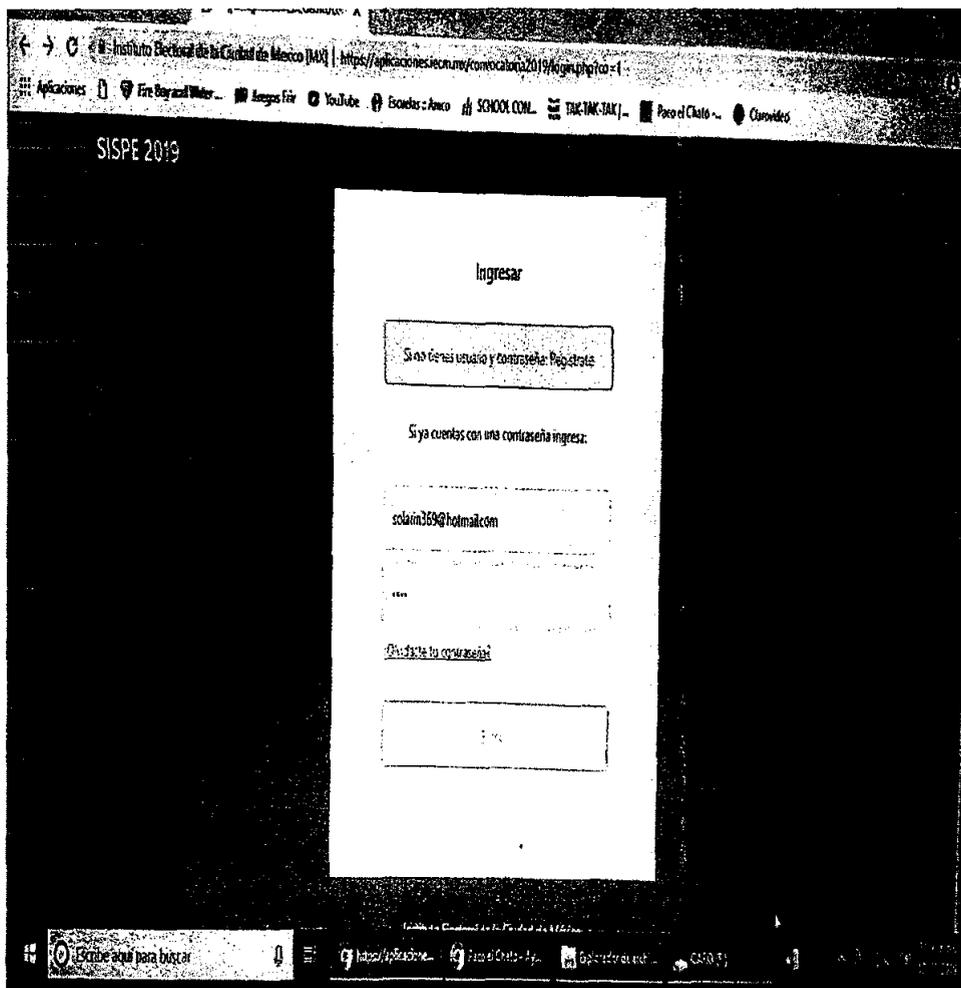
La imagen anterior, corresponde a las 2:27 horas del 10 de febrero de 2019.

9



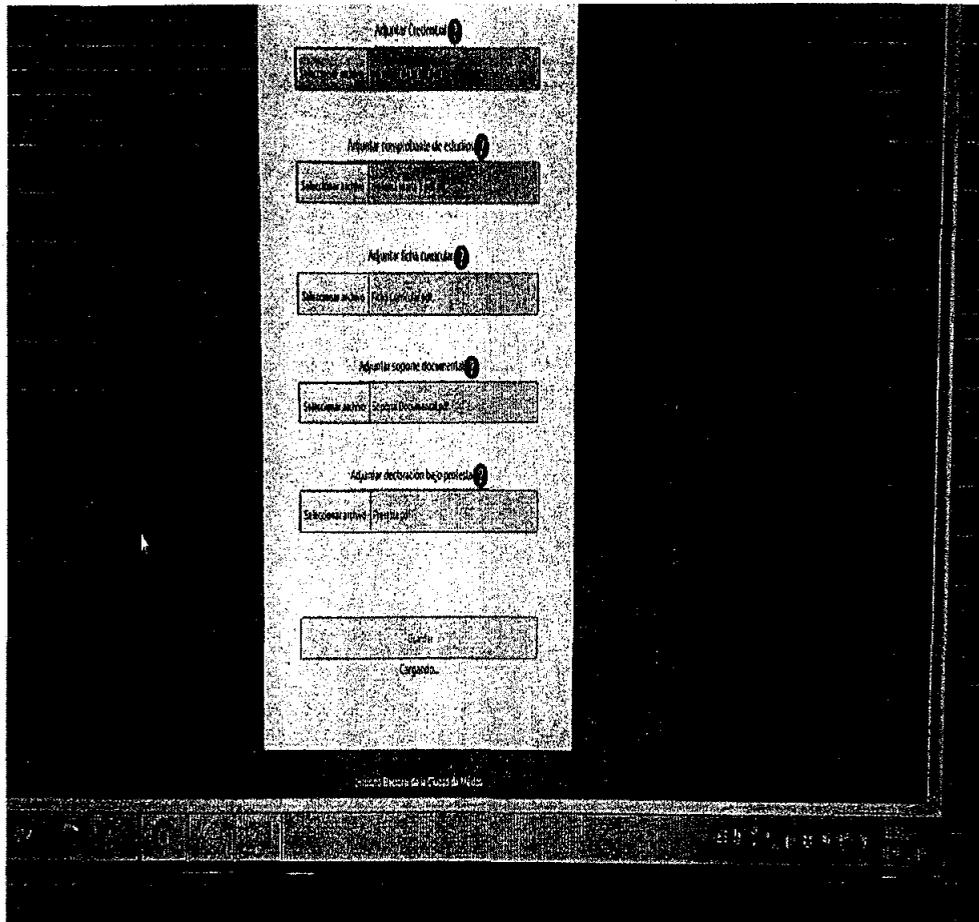
La imagen anterior, corresponde a las 9:39 horas del 10 de febrero de 2019.

9



La imagen anterior, corresponde a las 11:50 horas del 10 de febrero de 2019.

9



La imagen anterior corresponde a las 11:59 horas del 10 de febrero de 2019.

11. Tal falla en el sistema, no fué la única en padecerlo. En el perfil de la red social de Facebook del Instituto Electoral de la Ciudad de México, diversos pretendientes a participar en el concurso, se quejaban de la misma situación, en los comentarios a una publicación del Instituto Electoral del 9 de febrero de 2019. Me permito insertar las imágenes correspondientes a región seguida:

¿Buscas empleo?



El Instituto Electoral de la Ciudad de México te invita a ser parte de su equipo de trabajo

PERICUAL	CARGO	REMUNERACION MENSUAL BRUTA
209	Administrativo Especializado 'A'	\$12,213.24 Mes apoyo para pagos salariales y nómina
53	Capataza de Distrito	\$7,846.65

REQUISITOS	COMENTARIOS
<ul style="list-style-type: none"> Graduado de la licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas de Información, Ingeniería en Computación o Ingeniería en Informática. Graduado en la licenciatura en Contaduría Pública. Graduado en la licenciatura en Derecho. Graduado en la licenciatura en Economía. Graduado en la licenciatura en Estadística. Graduado en la licenciatura en Geografía. Graduado en la licenciatura en Historia. Graduado en la licenciatura en Idiomas. Graduado en la licenciatura en Informática. Graduado en la licenciatura en Lengua Extranjera. Graduado en la licenciatura en Matemáticas. Graduado en la licenciatura en Música. Graduado en la licenciatura en Nutrición. Graduado en la licenciatura en Psicología. Graduado en la licenciatura en Química. Graduado en la licenciatura en Sociología. Graduado en la licenciatura en Teología. Graduado en la licenciatura en Turismo. Graduado en la licenciatura en Urbanismo. Graduado en la licenciatura en Zootecnia. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional en el área de administración, contabilidad, derecho, economía, estadística, geografía, historia, idiomas, informática, lengua extranjera, matemáticas, música, nutrición, psicología, química, sociología, teología, turismo o urbanismo. Experiencia profesional en el área de contaduría pública. Experiencia profesional en el área de derecho. Experiencia profesional en el área de economía. Experiencia profesional en el área de estadística. Experiencia profesional en el área de geografía. Experiencia profesional en el área de historia. Experiencia profesional en el área de idiomas. Experiencia profesional en el área de informática. Experiencia profesional en el área de lengua extranjera. Experiencia profesional en el área de matemáticas. Experiencia profesional en el área de música. Experiencia profesional en el área de nutrición. Experiencia profesional en el área de psicología. Experiencia profesional en el área de química. Experiencia profesional en el área de sociología. Experiencia profesional en el área de teología. Experiencia profesional en el área de turismo. Experiencia profesional en el área de urbanismo. Experiencia profesional en el área de zootecnia.

¿ESTAS INTERESADA/O?

El perfil y las habilidades a desarrollar los puedes consultar en la convocatoria en el [WWW.IECM.MX](http://www.iecm.mx), la puedes registrar en www.iecm.mx hasta el día 14 de febrero.

PARA MAS INFORMACIÓN

En el teléfono 55 53 1222 o acudir a algunas de las direcciones de los Lfys del IECM, cuya dirección se encuentra disponible en nuestra página web de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.



Regístrate hoy mismo

ÚNETE A NUESTRO EQUIPO: Mañana es el ÚLTIMO DÍA para que te registres. Ingresar a: <http://www.iecm.mx/unsatagrized/convocatoria-del-concurso-de-oposicion-abierto-para-seleccionar-personal-eventual-2018/>

132 125 comentarios 284 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Más relevantes

Es una mentira la página NUNCA CARGA los archivos y los míos no superan el límite. Lo voy a sacar en redes que solo hacen la finta y no te dejan subir tus documentos. Eso no es legalidad y transparencia. Más de 6 horas con

Es un comentario

9

IECM

Inicio

Información

Eventos

Videos

Fotos

Comunidad

Publicaciones

Información y anuncios

¿Sabían que los días de registro y inscripción para las elecciones son de 8 a 18 horas, con diferentes computadoras, servidores, internet y que no se puedan subir.

Me gusta Responder 29 h

1 Respuesta

No sean tramposos e informen con transparencia, que solamente daran a preferencia a los que han estado en mesa de elecciones cuando no todos se encuentran en esa ventajita y no es cuestión de uno tenerla

Me gusta Responder 2 d

Respuestas

Yo seguí todas las instrucciones, pero constantemente su servidor perdía conexión, y no era mi internet porque el resto de páginas que abría o demás a la par no tuve problema. Y mis documentos los subí pero nunca me mandó el folio del registro ni tampoco me dejaba pasar de ahí, me pedía nuevamente subir los archivos cuando ya hasta tenía la opción de ver cómo se habían subido.

Me gusta Responder 13 h

después de tanto intentar entrar a su sistema y nada traté de meterme hoy por la mañana y me dejó pero ya no hay la opción de subir documentos. Deberían chequear eso porque, por lo que veo, muchos quedamos en la misma situación

Me gusta Responder 5 h

lo intenté, de verás que lo intenté. No obstante, su plataforma es harto lenta e ineficaz. Preparé los documentos desde anteyer, cuando me parcaí de la convocatoria. Hoy intenté desde temprano subirlos, pero el sistema presentaba problemas en c... Ver más

Me gusta Responder 2 h

Buenas noches! Llevo 4 horas esperando subí mis archivos en PDF y no pesan más de 1mb y ya no sale de ahí, llavé el procedimiento que recomiendan y nada. Tampoco me deja volver a registrar.

Me gusta Responder 2 h

ya me inscribí y todo ya ya recibí el registro, pero aun no me llega que día me toca hacer el examen me podrían apoyar

Me gusta Responder 1 d

11 respuestas

Lastime, ya que se maneja Office, pero en excel talo. Ahí la importancia de tener estudios

Me gusta Responder 2 d

2 respuestas

Más información Enviar mensaje

English (US) Português (Brasil) Español (España) Deutsch

¿Necesitas que te ayudemos a registrar una visita?

ROO



Huitzaches 25 colonia Rancho los Colones
delegación Tlalpan
14386 Ciudad de México
Cómo llegar

01 55 5483 3690

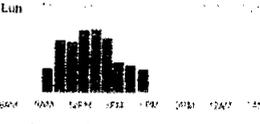
Normalmente responde en un día
Enviar mensaje

Website

Organización gubernamental

Abre mañana
Cerrar sesión

Horario más concurrido



Sugerir cambios

Páginas relacionadas

Secretaría de In...
Sitio web gubernamental Me gusta

Claudia Strainb...
Política Me gusta

Tribunal Electoral ...
Política de justicia Me gusta

9

IECM

Te gusta · Siguiendo · Compartir

Más información · Enviar mensaje

Inicio

Información

Eventos

Videos

Fotos

Comunidad

Publicaciones

Información y anuncios

Me gusta · Responder · 27 h

Me gusta · Responder · 2 h

Me gusta · Responder · 13 h

Me gusta · Responder · 23 h

Me gusta · Responder · 1 d

Espero que pronto el Instituto Electoral de la Ciudad de México pueda atender a los usuarios que tienen problemas de acceso.

Escribe un comentario.

Ver todas

English (US) · Português (Brasil) · Français (France) · Deutsch

Buscamos que no gaste demasiado tiempo en una visita

Información

Huizaches 25 colonia Rancho los Coñines
delegación Tlalpan
14386 Ciudad de México

Cómo llegar

01 55 5483 3800

Normalmente responde en un día

Enviar mensaje

www.iecm.mx

Organización gubernamental

Me he permitido encerrar en un cuadro, los comentarios de participantes de la red social de Facebook, que señalan tener problemas para registrarse, siendo de destacar que los comentarios, se dan dentro del plazo para el registro, con lo cual se prueba que existió una falla en la plataforma de registro, que no fue atendido por las instancias del Instituto Electoral a las que he señalado como responsables.

La publicación y comentarios ya apuntados, son visibles en <https://www.facebook.com/InstitutoElectoralCM/photos/a.652771644735551/2340903482589017>.

12. La suscrita, no pudo contar con asistencia por parte de personal del Instituto Electoral, ya que si bien en la convocatoria en el apartado ETAPAS DEL CONCURSO, rubro Primera Etapa. Registro de Aspirantes, se señala que Los Órganos Desconcentrados brindarán las facilidades en sus instalaciones para que las personas aspirantes realicen su registro y reciban asesoría y que asimismo, se brindará información telefónica a través del CITIECM en el número 01 800 433 3222, tal apoyo se condicionó a que el mismo se brindaría dentro de la jornada laboral, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 17:00 horas. Y como los problemas que impidieron mi registro, acaecieron en fin de semana, no conté por parte de las responsables, con apoyo alguno para superar el problema, dada la omisión de atención de las mismas a sus deberes establecidos en la normatividad que se ha señalado.

13. Por fin, dada la imposibilidad que tuve para registrarme como aspirante al concurso, decidí acudir a las Oficinas Centrales del Instituto Electoral, el lunes 11 de febrero, a donde arribé aproximadamente a las 13:00 horas, registrándome en el libro de visitas de recepción, solicitando entrevistarme con alguien que pudiera atender mi problema. Fui a Oficinas Centrales para preguntar si existía alguna

forma de que me permitieran registrarme, considerando que no pude hacerlo por el pésimo sistema, indicándome la recepcionista que me anunciarían, así que espere unos minutos, como dos o tres, puesto que ya venían las personas que me iban a atender. Llegaron una persona del sexo masculino y otra del sexo femenino, quienes nunca se identificaron, la persona del sexo masculino anotó mi nombre en un papel, y me comentó que ya no había nada que hacer para que me registrara porque mucha gente se quiso registrar a última hora y que más o menos 1500 personas lo habían intentado.

Al comentarle que si en la convocatoria se estableció que tenía hasta el 10 de febrero para registrarme, eso implicaba que yo podía ingresar a las 23:59 horas y estaría en tiempo y forma, entonces me dijo que para registrarme, tenía que haber obtenido una contraseña, le comenté que ingresé al sistema para obtener dicha contraseña desde el sábado 9 de febrero, pero que no había recibido la misma, sino hasta el 10 de febrero, y entonces me cuestionó que si ya había contado con la contraseña, porque no había continuado con el registro, manifestándole a mi vez que lo había intentado continuamente durante todo el día, sin resultado positivo, pero básicamente se la pasaron insistiendo en que debí registrarme en los primeros días .

IV. DISPOSICIONES QUE SE ESTIMAN VIOLADAS Y AGRAVIOS QUE SE EXPRESAN.- Se violan en perjuicio del suscrito:

- a) Artículos 41, fracción V apartado A, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el 50, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como el 2, párrafo tercero, del del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en tanto que tales dispositivos enuncian como principios rectores en materia electoral, entre otros, los de legalidad y de certeza.
- b) Todos los anteriores, en relación con el artículo 82 penúltimo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electoral de la Ciudad de México; del documento denominado *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, así como de la Convocatoria al *Concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019*.

Ello es así, porque existe el imperativo categórico para las instancias del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de regirse por los principios de legalidad y de certeza, esto es, que su actuar debe en todo momento ajustarse a cumplir con la normatividad establecida que rige sus atribuciones (legalidad) y también de actuar conforme a las reglas establecidas de antemano, para actuar en un marco de certidumbre pues son conocidos sus deberes al ejercer sus atribuciones.

Así, mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-012/2019; se aprobó la Convocatoria al Concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.

En la convocatoria de mérito, se invita a participar para ocupar los cargos de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito.

En los términos de la Base CUARTA de la convocatoria, la operación del Concurso se realizará de conformidad con el Procedimiento para la Selección, Inducción y Valoración Laboral del Personal Eventual, identificado con la clave alfanumérica IECM/PR/UTCFyD/2016, aprobado por la Junta Administrativa del mismo instituto electoral, mediante Acuerdo IECM-JA126-18.

La Base SEXTA de la Convocatoria, prevé que la supervisión del proceso de selección estará a cargo de la Junta Administrativa del instituto electoral.

De conformidad con el artículo 82, penúltimo párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electoral de la Ciudad de México, el Secretario Administrativo del instituto electoral, en su carácter de secretario de la Junta Administrativa, tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la propia Junta. Debiendo considerarse al efecto, que de conformidad con la Base QUINTA de la Convocatoria, se mandató a la Junta Administrativa, la supervisión del proceso de selección, debiendo igualmente, operar el concurso en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual*, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Corresponde al Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, en términos del *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual*, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, coordinar el proceso de selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, y coordinar la etapa de registro de aspirantes.

Por su parte, al Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), de conformidad con el Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, le corresponde actualizar el Sistema de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE) y elaborar las herramientas necesarias para la operación del procedimiento.

En ese orden de ideas, es el caso, que la Convocatoria establece en su apartado *ETAPAS DEL CONCURSO, rubro Primera Etapa. Registro de Aspirantes*, que las personas interesadas en participar en el Concurso, deberán registrarse a través de la plataforma de Internet www.iecm/mx/convocatoria2019, en el periodo comprendido del 1 al 10 de febrero de 2019.

Por tanto, si la suscrita, una vez obtenido mi registro como usuaria de la plataforma para registrarme, a mi vez, como aspirante a ocupar el cargo de Administrativo Especializado "A", y participar en el concurso respectivo, no pudo hacerlo por fallas comprobadas que se presentaron en el sistema de registro conocido por su acrónimo SISPE, y siendo que las responsables debían estar al pendiente de la correcta operación del sistema para poder a quienes dentro del plazo establecido para ello, pretendiéramos registrarnos y ello lo hiciéramos con éxito, y si, como ocurrió en la especie, se presentaron problemas en el sistema que impidieron mi obtención del registro como aspirante, existe una omisión por parte de las responsables de estar al pendiente del correcto funcionamiento de la plataforma, de cuya operación son responsables, que se traduce en impedirme de hecho, participar en el concurso para poder ocupar el cargo de Administrativo Especializado "A", violación en mi perjuicio de todas las disposiciones legales correspondientes.

En consecuencia, y así lo solicito, pido se dicte resolución por parte de ese H. Tribunal, a efecto de que se me restauren mis derechos violentados, y se ordene al Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de las instancias que se señalan como responsables, se otorgue mi registro como aspirante y pueda participar en el concurso para poder aspirar al cargo de Administrativo Especializado "A".

PRUEBAS

1. DOCUMENTALES PÚBLICAS, consistente en:
 - a) Copia certificada del Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-012/2019, referido en líneas anteriores, expedida por el C. Secretario Ejecutivo del propio organismo público local comicial capitalino, el cual he solicitado al momento de presentar esta demanda, y que, caso de no ser remitido a ese H. Tribunal, adjunto con esta demanda, pido se le requiera al funcionario indicado. Relaciono esta prueba con todos los apartados de esta demanda.
 - b) Copia certificada de la *Convocatoria al concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019*, expedida por el C. Secretario Ejecutivo del propio organismo público local comicial capitalino, el cual he solicitado al momento de presentar esta demanda, y que, caso de no ser remitido a ese H. Tribunal, adjunto con esta demanda, pido se le requiera al funcionario indicado. Relaciono esta prueba con todos los apartados de esta demanda.
 - c) Copia certificada del documento denominado *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, identificado con el Código: IECM/PR/UTCFyD/6/2016, expedida por el C. Secretario Ejecutivo del propio organismo público local comicial capitalino, el cual he solicitado al momento de presentar esta demanda, y que, caso de no ser remitido a ese H. Tribunal, adjunto con esta demanda, pido se le requiera al funcionario indicado. Relaciono esta prueba con todos los apartados de esta demanda.
2. DOCUMENTAL, consistente en Disco Compacto que contiene los archivos de los documentos que no pude subir a la plataforma de internet del instituto electoral, dadas las fallas presentadas en el sistema de registro ya apuntadas, y que pido sea accesado por ese H. Tribunal, realizando inspección judicial del mismo, para hacer constar en el acta que se levante al efecto, que ninguno de los documentos excede en tamaño, los 3 Mgabytes (MB), tal y como se requiere en la convocatoria. Prueba relacionada con todos los hechos de la demanda.
3. LA INSPECCIÓN JUDICIAL, que se practique al perfil en la red social Facebook del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a efecto de corroborar la existencia de la publicación y comentarios en la misma, que he señalado en el hecho 11 de esta demanda, a cuyo contenido me remito en obvio de repeticiones, y que asimismo se levante el acta correspondiente. Prueba relacionada con el hecho 11 de esta demanda.

4. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la copia certificada de las fojas relativas al libro de registro de visitantes de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondientes al 11 de febrero de 2019, a efecto de acreditar que la suscrita estuvo presente en las citadas oficinas el día indicado, expedida por el C. Secretario Ejecutivo del propio organismo público local comicial capitalino, el cual he solicitado al momento de presentar esta demanda, y que, caso de no ser remitido a ese H. Tribunal, adjunto con esta demanda, pido se le requiera al funcionario indicado. Relaciono esta prueba con todos los apartados de esta demanda.
5. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, la cual se ofrece para acreditar la totalidad de los hechos y argumentos esgrimidos en esta demanda.
6. **PRESUNCIONAL**, en su doble aspecto **LEGAL** y **HUMANA**, en todo que sirvan para acreditar la totalidad de los hechos y argumentos esgrimidos en esta demanda.

Por lo expuesto y fundado;

A ESE H. TRIBUNAL, pido:

ÚNICO.- Tenerme por presentada en los términos del presente escrito, demandando en vía de Juicio Electoral, contra el acto y autoridades señalados y ofreciendo las pruebas de mi parte, solicitando se tenga por ofrecidas pruebas de mi intención, y se manden preparar y desahogar conforme a derecho.

PROTESTO A USTEDES LO NECESARIO

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2019


TANIA CAROLINA JARDÓN CRUZ